CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES

ACTA No. VEINTE Y CINCO

Sesión: CONGRESO EXTRAORDINARIO MATUTINA **Fecha:** Quito, 28 de Junio de 1983

SUMARIO:

I.- Se instala la sesión.-

II.- Primera discusión del Proyecto de Reformas Constitucionales. -Continuación- (DEL: Artículo 76 AL: Artículo 79).-

III.- El señor presidente declara terminada la sesión.-

EDS. EDS.

CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES

ACTA No. VEINTE Y CINCO

Sesión: DE CONGRESO EXTRAORDINARIO VESPERTINA **Fecha:** Quito, 28 de Junio de 1981

INDICE:

		Págns.
I.-	Se instala la sesión.....	3
II.-	Primera discusión del Proyecto de Reformas - Constitucionales:	
a)	Indicaciones al Art. 76 "Del Presidente de la República"	4
	H. LOOR RIVADENEIRA.....	4-6
	H. VELAZQUEZ HERRERA.....	4
	H. FELIX NAVARRETE.....	4
	H. NEVAREZ ROJAS.....	5
	H. MALO ORDOÑEZ.....	6
b)	Indicaciones al Art. 77 "Del Presidente de la República".	8
	H. CAICEDO ANDINO.....	8-9-10-
	H. LARREA ALBAN.....	9
	H. VERDUGA VELEZ.....	10-13-15
	H. LOOR RIVADENEIRA.....	10
	H. PICO MANTILLA.....	11
	H. GONZALEZ REAL.....	11-15
	H. BARRAGAN ROMERO.....	11-13
	H. CAZAR CADENA.....	16
	H. MORA SOLORZANO.....	18
	H. BURNEO BURNEO.....	19-28
	H. DAVALOS DILLON.....	20
	H. VELAZQUEZ HERRERA.....	20-22
	H. VALENCIA VASQUEZ.....	23
	H. NEVAREZ ROJAS.....	25

...

I N D I C E

Págns.

H. GALLEGOS DOMINGUEZ..... 25-26-27
H. BACA CARBO..... 27
H. MARQUEZ MORENO..... 29
H. CLAVIJO MARTINEZ..... 29

c) Indicaciones al Art. 78 "Del Presidente de - la República". 30
H. GALLEGOS DOMINGUEZ..... 31-36
H. GONZALEZ REAL..... 33
H. VELAZQUEZ HERRERA..... 34-43
H. MUÑOZ HERRERIA..... 34-35-37 45
H. CAICEDO ANDINO..... 36-40-47 52
H. LOOR RIVADENEIRA..... 37-41
H. BARRAGAN ROMERO..... 37-38-39 41
H. VERDUGA VELEZ..... 39
H. MARQUEZ MORENO..... 40
H. ESPINOSA VALDIVIESO..... 45
H. REAL ASPIAZU..... 47
H. BURNEO BURNEO..... 48

d) Indicaciones al Art. 79 "Del Presidente de - la República". 50
H. BURNEO BURNEO..... 51-58
H. VALENCIA VASQUEZ..... 51
H. CAICEDO ANDINO..... 52
H. CUEVA PUERTAS..... 52-53-58
H. CAZAR CADENA..... 52
H. LOOR RIVADENEIRA..... 53
H. BARRAGAN ROMERO..... 54-58
H. GALLEGOS DOMINGUEZ..... 55
H. VERDUGA VELEZ..... 56
H. PROAÑO MAYA..... 56-59

III.- El señor Presidente declara terminada la sesión.- 60

En la ciudad de San Franciso de Quito, a veintiocho días del mes de Junio de mil novecientos ochenta y tres, en el Salón de Sesiones del Parlamento Nacional; y bajo la Presidencia del Honorable Ingeniero RODOLFO BAQUERIZO NAZUR, se instala la sesión matutina de Congreso Extraordinario de la Cámara Nacional de Representantes, siendo las once horas cinco minutos.-

En la Secretaría actúa el señor doctor Franciso Garcés Jaramillo, Secretario de la H. Cámara Nacional de Representantes.

Concurren los siguientes Honorables señores Representantes:

Abad Prado Cid Augusto
Ayala Serra Julio Oswaldo
Baca Carbo Raúl
Báez Ruano Augusto
Barragán Romero Gil
Benavides Arcesio Aparicio
Burneo Burneo Vicente
Caicedo Andino Hugo
Caicedo Santana César
Cazar Cadena Salvador
Cevallos Castañeda Eduardo
Cevallos y Cevallos Oswaldo
Cisneros Donoso Rodrigo
Clavijo Martínez Ezequiel
Córdova Malo Arturo
Cueva Puertas Pío Oswaldo
Chamoun Saker Juan
Dávalos Dillon Pablo
Espinosa Valdivieso Severo
Falquez Batallas Carlos
Félix Navarrete Nelson
Freire López José
Gallegos Domínguez Camilo
Gavilánez Villagómez Luis
González Real Gonzalo
Guerra Merizalde Félix
Hurtado González Jaime
Lara Quiñónez Antonio
Larrea Albán Carlos
Loor Rivadeneira Eudoro
Lucero Bolaños Wilfrido
Llerena Márquez Carlos Julio
Malo Ordónez Jaime
Márquez Moreno Rafael
Merino Muñoz Arnaldo
Montero Rodríguez Jorge
Mora Solórzano Medardo
Moreno de Brito Inés
Muñoz Herrería Luis
Navarrete Paredes Carlos
Nevares Rojas Vicente
Nicola Loor Gabriel
Ortiz Gudberto Sigifredo
Pico Mantilla Galo

...

...

Piedra Armijos Arturo
Proaño Maya Marco Antonio
Real Aspiazu Juan Manuel
Suárez Morales Rodrigo
Tama Márquez Juan
Valdez Carcelén Arquímides
Valdivieso Egas César
Valencia Vásquez Manuel
Velázquez Herrera Jacinto
Verduga Vélez Franklin
Villamarín Villamarín Carlos
Zambrano García Jorge

NOTA: En la lista preinserta constan los nombres de los Honorables Legisladores que estuvieron al momento de la instalación, así como también los nombres de los Honorables que ingresaron con posterioridad a la instalación, al Recinto Legislativo.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario, por favor, sírvase pasar lista.----------

EL SEÑOR SECRETARIO: De acuerdo con la nómina constante en el documento respectivo de Secretaría, llama el señor Secretario en orden alfabético a los Honorables señores Representantes, encontrándose presentes los siguientes:

Cevallos y Cevallos Oswaldo
Cevallos Castañeda Eduardo
Clavijo Martínez Ezequiel
Córdova Malo Arturo
Chamoun Saker Juan
Dávalos Dillon Pablo
Freire López José
Falquez Batallas Carlos
Félix Navarrete Nelson
Gavilánez Villagómez Luis
Guerra Merizalde Félix
Lara Quiñónez Antonio
Larrea Albán Carlos
Llerena Márquez Carlos
Merino Muñoz Arnaldo
Navarrete Paredes Carlos
Nicola Loor Gabriel
Piedra Armijos Arturo
Malo Ordónez Jaime
Proaño Maya Marco
Rosero Sánchez Maximiliano
Valdez Carcelén Arquímides
Valdivieso Egas César
Velázquez Herrera Jacinto
Villamarín Villamarín Carlos
Verduga Vélez Franklin
Zambrano García Jorge
- - - - - - - - - - - - - - -

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario, nuevamente sírvase pasar lista.----------

EL SEÑOR SECRETARIO: Procede a llamar a los Honorables Legisladores, encontrándose presentes los siguientes:

...

...

Cevallos Castañeda Eduardo
Cevallos y Cevallos Oswaldo
Clavijo Martínez Ezequiel
Córdova Malo Arturo
Chamoun Saker Juan
Dávalos Dillon Pablo
Espinosa Valdivieso Severo
Falquez Batallas Carlos
Félix Navarrete Nelson
Freire López José
Gavilánez Villagómez Luis
Guerra Merizalde Félix
Larrea Albán Carlos
Lucero Bolaños Wilfrido
Llerena Márquez Carlos
Nevares Rojas Vicente
Moreno de Brito Inés
Navarrete Paredes Carlos
Nicola Loor Gabriel
Malo Ordónez Jaime
Piedra Armijos Arturo
Proaño Maya Marco Antonio
Real Aspiazu Juan Manuel
Valdez Carcelén Arquímides
Valdivieso Egas César
Valencia Vásquez Manuel
Velázquez Herrera Jacinto
Villamarín Villamarín Carlos
Verduga Vélez Franklin
Zambrano García Jorge

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario, sírvase constatar el quórum.----------

EL SEÑOR SECRETARIO: Señor Presidente, existe el quórum reglamentario.----------

I

EL SEÑOR PRESIDENTE: Instalamos la sesión.- Sírvase leer el Orden del Día.----------

EL SEÑOR SECRETARIO: -Lee- "Reformas Constitucionales. - (Continuación).----------

II

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario ¿En que artículo - estábamos?.----------

EL SEÑOR SECRETARIO: Señor Presidente, falta la votación respecto a la segunda parte del Artículo 76.----------

...

...

EL SEÑOR PRESIDENTE: La segunda parte del Artículo 76, - sírvase leer señor Secretario.----------

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. -Lee- "Son - casos de falta temporal del Presidente de la República: a) La enfermedad que le impida transitoriamente ejercer su función; y b) La licencia".----------

EL SEÑOR PRESIDENTE: Estábamos discutiendo esta segunda parte. Está en consideración esta segunda parte.----------

EL SEÑOR SECRETARIO: Señor Presidente, le informo que el Diputado Loor había solicitado que luego de: "licencia" diga: "concedida por el Congreso o en receso de éste, por el Tribunal de Garantías Constitucionales".----------

EL SEÑOR PRESIDENTE: Luedo de "licencia", en el literal b). En consideración esta propuesta del Honorable Eudoro Loor. ¿Quería aclarar el asunto el Honorable Eudoro Loor?. Tiene la palabra el Honorable Eudoro Loor.----------

EL H. LOOR RIVADENEIRA: Señor Presidente, mi propuesta - es que en el literal b) luego de la palabra:"licencia", se indique que esta licencia debe ser concedida por el Congreso Nacional y en receso de éste Congreso, por el Tribunal de Garantías Constitucionales, porque como está en forma muy escueta, sin determinar qué organismo puede otorgar la licencia, no es conveniente que quede así en forma muy vaga esta disposición constitucional. De tal manera, señor Presidente, que parece - que tuvo aceptación y apoyo de algunos legisladores y ratifico en ete rato mi proposición.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Jacinto Velázquez tiene el uso de la palabra.----------

EL H. VELAZQUEZ HERRERA: Sí, yo apoyé, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Félix Navarrete tiene el uso de la palabra.----------

EL H. FELIX NAVARRETE: Señor Presidente, encuentro que - en el Artículo 77 también se habla de la autorización del Congreso Nacional o en receso de éste, del Tribunal de Garantías

...

...

Constitucionales para conceder al Presidente de la República su respectiva licencia o permiso. Entonces, si anteponemos en el literal d) del Artículo setenta y seis, esta misma situación, vamos a ser repetitivos en dos artículos, tanto en el setenta y seis, como en el setenta y siete.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE: Tiene la palabra el Honorable Nevárez.----------

EL H. NEVAREZ ROJAS: Señor Presidente, considero que son dos cosas parecidas, pero no similares, porque la licencia implica en todo caso la autorización de parte del Congreso Nacional y, en su receso habíamos dicho, del Tribunal de Garantías Constitucionales. El Artículo 77 habla cuando se ausenta del país; es parecido, pero no es una cosa igual. Por lo tanto, yo sí considero que debe existir en el literal b), la aclaración de quién concede la licencia. Gracias señor Presidente.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Hugo Caicedo tiene el uso de la palabra.----------

EL H. CAICEDO ANDINO: No he pedido la palabra señor Presidente.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE: Usted me pidió la palabra en todos los artículos.----------

EL H. CAICEDO ANDINO: Sí, señor Presidente, ya intervine en este artículo; pero le ruego que en el próximo me dé la palabra.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE: Bueno. Entonces, sírvase leer señor Secretario.----------

EL SEÑOR SECRETARIO: Queda así, señor Presidente: "Son casos de falta temporal del Presidente de la República: a) La enfermedad que le impida transitoriamente ejercer su función; y b) La licencia concedida por el Congreso o, en receso de éste, por el Tribunal de Garantías Constitucionales".----------

EL SEÑOR PRESIDENTE: Bueno. Vamos a votar. Los Honorables Representantes que estén de acuerdo con la reforma pro -

...

...

puesta por el Honorable Eudoro Loor, que se sirvan levantar - el brazo.----------

EL SEÑOR SECRETARIO: Señor Presidente, de cincuenta Honorables legisladores presentes, veinte y siete votos por la - propuesta.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE: Negado. Señor Secretario, sírvase leer el artículo tal como lo propone la Comisión, el inciso.-

EL SEÑOR SECRETARIO: -Lee- "Son casos de falta temporal del Presidente de la República: a) La enfermedad que le impida transitoriamente ejercer su función; y b) la licencia".---

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Malo tiene el uso de - la palabra.----------

EL H. MALO ORDOÑEZ: Señor Presidente, ayer solicité que se cambie el término de: "enfermedad", por: "incapacidad física o mental", por los argumentos que pretendí dar.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE: ¿Tiene apoyo la proposición del Honorable Malo? Tiene apoyo del Honorable Luis Muñoz. Entonces, sírvase leer como quedaría señor Secretario.----------

EL SEÑOR SECRETARIO: El literal a) quedaría así, señor Presidente: "La incapacidad física o mental que le impida - transitoriamente ejercer su función".----------

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Eudoro Loor tiene el - uso de la palabra.----------

EL H. LOOR RIVADENEIRA: Señor Presidente, lo usual y lo tradicional es que incapacidad física y mental se refiere a - una imposibilidad casi permanente; no es lo mismo que una enfermedad. Un Presidente de la República puede enfermarse con una infección intestinal y eso es transitorio, o hasta por una gripe muy fuerte; pero la incapacidad física o mental, ya es un causal para otro tipo de acción frente al Presidente de la República. De tal manera que, señor Presidente, por esa razón estoy en contra de que se sustituya la palabra: "enfermedad" por la frase que señala el Diputado Malo.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE: Bueno. Vamos a votar la proposición

...

...

del Honorable Jaime Malo; sírvase leer para votar.----------

EL SEÑOR SECRETARIO: El literal a) quedaría así: "La incapacidad física o mental que le impida transitoriamente ejercer su función".----------

EL SEÑOR PRESIDENTE: Los Honorables Representantes que estén de acuerdo con lo propuesto por el Honorable Jaime Malo, que se sirvan expresarlo levantando el brazo.----------

EL SEÑOR SECRETARIO: Señor Presidente, de cincuenta y dos Honorables legisladores presentes, nueve votos a favor.------

EL SEÑOR PRESIDENTE: Negado. Señor Secretario, sírvase leer el texto propuesto por la Comisión.----------

EL SEÑOR SECRETARIO: -Lee- "Son casos de falta temporal del Presidente de la República: a) La enfermedad que le impida transitoriamente ejercer su función; y b) la licencia".---

EL SEÑOR PRESIDENTE: Los Honorables Representantes que estén de acuerdo con el texto propuesto por la Comisión que se sirvan expresarlo levantando el brazo.----------

EL SEÑOR SECRETARIO: Señor Presidente, de cincuenta y dos legisladores presentes, cuarenta y seis votos a favor.---

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado.- Señor Secretario, sírvase leer el informe de la Comisión sobre el siguiente artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí,señor Presidente. -Lee- "El Artículo 77.- Hacemos notar que el actual inciso segundo pasa a ser tercero; el actual inciso tercero, pasa a ser cuarto; el actual inciso cuarto, pasa a ser quinto. El inciso segundo reformado, contempla el principio de que cuando el Presidente de la República se ausente del país en misión oficial, el Vicepresidente se encargará sólo del despacho administrativo. Se ha estimado que resulta necesaria la norma para evitar equívocos y por la imprecisa situación jurídico constitucional en que se encuentra el Jefe del Estado cuando se encuentra en el exterior, cumpliendo tareas en nombre de la República,mientras que en ella, hay otro Presidente que, al subrogarse, ha ocupado con plenitud su lugar y derechos".----------

...

...

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario, sírvase leer el texto propuesto por la Comisión.----------

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí señor Presidente. -Lee- "Artículo 77.- El Presidente de la República, durante el desempeño de sus funciones, no puede ausentarse del país sin autorización del Congreso Nacional o, en receso de éste, del Tribunal de Garantías Constitucionales. Si el Presidente de la República se ausentare en misión oficial, el Vicepresidente de la República se encargará del despacho administrativo. No puede ausentarse de Quito por más de treinta días consecutivos. Cualquier actitud contraria a estos preceptos, se considerará como abandono del cargo. Tampoco podrá ausentarse del país durante el año inmediato posterior a la cesación de sus funciones, sin previa autorización del Congreso Nacional o del Tribunal de Garantías Constitucionales, en su caso.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE: ¿El señor Presidente de la República tiene alguna propuesta de reforma a este artículo?.-------

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí: "Sustitúyese el inciso primero del Artículo setenta y siete, por los siguientes: El Artículo setenta y siete.- "El Presidente de la República, puede ausentarse del país en misión oficial hasta por tres días, sin necesidad de autorización del Congreso o del Tribunal de Garantías Constitucionales. En cualquier otro caso requerirá de la autorización del Congreso o del Tribunal de Garantías Constitucionales, si aquel no estuviere reunido. Si el Presidente de la República,se ausenta en misión oficial, el Vicepresidente de la República se encargará del despacho administrativo".

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Hugo Caicedo tiene el uso de la palabra.----------

EL H. CAICEDO ANDINO: Señor Presidente, en la sesión de ayer indicaba que en el segundo inciso, cuando se habla de que el Vicepresidente de la República se encargará del despacho administrativo, estamos diciéndolo todo y diciéndolo nada, porque ¿qué es la función administrativa, qué es el despacho administrativo?; podría ser prácticamente cualquiera -

...

...

en Artículo 78. Yo voy a proponer el siguiente cambio para el inciso segundo; que indique lo siguiente: "Si el Presidente de la República se ausentare en misión oficial, el Vicepresidente de la República se encargará... -Interrupción- --------

EL SEÑOR PRESIDENTE: Punto de orden Honorable Larrea----

EL H. LARREA ALBAN: Perdón compañero; pero la verdad es que no vamos a marchar en el asunto de aprobar, si no nos acogemos a algo que ya lo hemos aprobado más de una vez. ¿Por qué no lo vamos aprobando inciso por inciso señor Presidente, y verá que las cosas van a marchar más rápidamente. Ese es mi punto de orden.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE: Continúe Honorable Hugo Caicedo.----

EL H. HUGO CAICEDO: Sí, señor Presidente, después del punto de desorden. Entonces propongo este texto para el segundo inciso: "Si el Presidente de la República se ausentare en misión oficial, el Vicepresidente se encaragará del despacho y sólo podrá ejercer las atribuciones y deberes comprendidos en los literales a),d) y k) del Artículo 78 de esta Constitución". Señor Presidente; le suplico que se lea,para que se comprenda mi razonamiento, los literales a),d),h) y k) del Artículo 78 de la Constitución vigente. Que se lea señor Presidente.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sírvase leer señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. -Lee- "Artículo 78.- Son atribuciones y deberes del Presidente de la República: a) Cumplir y hacer cumplir la Constitución, leyes, decretos y convenciones internacionales: b) Objetar, sancionar, promulgar y ejecutar las leyes que expida la Cámara Nacional de Representantes o el Plenario de las Comisiones Legislativas... -Interrupción-.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario,lea el literal d).

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. -Lee- "d) Mantener el orden interior, cuidar de la seguridad exterior del Estado, determinar la política de seguridad nacional; h) Ejercer la máxima autoridad de la Fuerza Pública; y k) Disponer -

...

...

el empleo de la Fuerza Pública a través de los organismos correspondientes, cuando la seguridad y el servicio público lo demanden".----------

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Caicedo tiene el uso de la palabra.----------

EL H. CAICEDO ANDINO: Considero que si el Vicepresidente ejerce estas funciones, ya no habría el conflicto potencial o los problemas potenciales, de que pueda irse más allá de lo que significaría subrogarle debidamente. Gracias señor Presidente.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE: Punto de orden.----------

EL H. VERDUGA VELEZ: Señor Presidente, usted ha dispuesto la lectura del proyecto constitucional de la Comisión, y luego del proyecto del Ejecutivo, sobre el mismo tema; y simplemente para ordenarnos, señor Presidente, tomando la idea del Honorable Larrea, yo diría que tenemos que discutir, en primer lugar, los casos que el Ejecutivo propone reforma constitucional; leer; luego de la lectura de los dos, entrar a discutir el texto del Ejecutivo; y posteriormente el texto de la reforma constitucional, para poder entendernos, señor Presidente.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sírvase leer la propuesta del Ejecutivo, respecto al primer inciso, señor Secretario.----------

EL SEÑOR SECRETARIO: -Lee- "El Presidente de la República puede ausentarse del país en misión oficial hasta por tres días, sin necesidad de autorización del Congreso o del Tribunal de Garantías Constitucionales".----------

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración. El Honorable Eudoro Loor tiene el uso de la palabra.----------

EL H. LOOR RIVADENEIRA: Señor Presidente, el día de ayer, ya anticipe mi oposición a este inciso y como estamos legislando para el futuro, tiene que entenderse de que no es con dedicatoria para el presente. Se decía señor Presidente, de que el Presidente de la República, cuando sale en misión oficial, tie

...

...

ne que justificar los motivos de su ausencia y de su visita, - ante el Congreso Nacional o ante el Tribunal de Garantías Constitucionales, y en la forma que está señalado en el proyecto - enviado por el Ejecutivo, no se dice eso; y realmente, señor - Presidente, como se decía ayer, se puede comprometer el honor nacional, la soberanía nacional, y es sumamente peligroso que eso ocurra. De tal manera que coincido con el pronunciamiento del Diputado Verduga, en el sentido que discutamos y primero - votemos esto, porque la Comisión en cambio está en contra, y - recoge el criterio que parece que puede tener mayoría, en el - sentido de la autorización previa del Congreso Nacional o del Tribunal de Garantías, cuando está en receso el Congreso. De - tal manera, señor Presidente, que me opongo a ese planteamiento.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Galo PIco, sobre este tema.----------

EL H. PICO MANTILLA: Señor Presidente, para apoyar la petición que ya se ha hecho anteriormente, que cuando se vote el artículo, se lo haga inciso por inciso. Gracias señor Presidente.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Gonzalo González tiene el uso de la palabra.----------

EL H. GONZALES REAL: Para pedir que se cambie en el inciso primero del Artículo 77 elaborado por la Comisión, en lugar de "Tribunal de Garantías... "Interrupción".- ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE: Estamos discutiendo el inciso enviado por el señor Presidente.----------

EL H.GONZALEZ REAL: Entonces, cuando se trate del Artículo 77, me da la palabra.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Gil Barragán tiene el uso de la palabra.----------

EL H. BARRAGAN ROMERO: Señor Presidente, yo creo que podría facilitar mucho el estudio de los proyectos, si se sigue la recomendación de hacer al análisis inciso por inciso; sin -

...

...

embargo, en casos como éste, ello ofrece dificultades muy graves, que voy a plantearlas a base del ejemplo de la institución del Vicepresidente de la República; yo creo que inclusive en el proyecto mandado por la Función Ejecutiva, que podría refutárselo por la cortedad de sus alcances, pero que su general es perfectamente armónico, hay un desface en este punto, porque encontramos que en el Artículo diecinueve del Proyecto del Presidente de la República se dice: "Sustitúyase el Artículo 82, por el siguiente: "El Vicepresidente de la República sin perder su calidad, podrá desempeñar las funciones y cumplir las misiones para las que fuere designado por el Presidente de la República"; esta es la norma ¿Por qué motivo, en el mismo proyecto del Presidente de la República, se altera esta norma y para el caso de la ausencia temporal, se confía constitucionalmente una serie de actividades indeterminadas y un podo difusas, que se llaman el despacho administrativo, al Vicepresidente?; si resulta que parecería lógico que cuando el Presidente de la República, de acuerdo con su criterio, puede delegar o puede asignar funciones determinadas al Vicepresidente de la República de manera permanente, también lo haga de manera ocasional cuando se ausente. Por eso, si nosotros aprobamos el artículo en estudio, que es el setenta y seis, y llegamos a la aprobación de ciertos criterios, más tarde podríamos creer que es muy satisfactorio el Artículo ochenta y dos propuesto por el Presidente de la República, que contradice totalmente el espíritu de aquél. Entonces, tal vez sea mejor en casos como éste, estudiar en conjunto la institución con los planteamientos que ha hecho tanto la Comisión de Asuntos Constitucionales, como la Presidencia de la República, para llegar a una solución de consenso, llaman ahora o de acuerdo, entre la mayoría de los miembros de la Cámara,considerando los valiosos criterios que constan en los dos proyectos. Por eso es que creo que ir aprobando inciso por inciso el proyecto de la Comisión desde el Artículo sesenta y seis, podría conducirnos a considerar bueno el ochenta y dos propuesto por la Función Ejecutiva, que contradice en su espíritu, lo que hubiéramos aprobado en el setenta y seis. Pido a la Sala que se sirva considerar esto.-------

...

...

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ruego prestar atención, Honorable, porque estamos tratando es el Artículo setenta y siete.------

EL H. BARRAGAN ROMERO: Entonces, si nosotros aprobamos - el setenta y siete, donde se dice que el Presidente de la República encargará al Vicepresidente el despacho administrativo, o que éste se encargará del descpacho administrativo; este principio contradiría el del Artículo ochenta y dos pro - puesto por el Presidente de la República, donde indica que - las funciones del Vicepresidente serán las que el Presidente de la República le encargue; eso sería en forma permanente; y, por consiguiente, también en forma ocasional. Pido, por consiguiente, señor Presidente, que se sirva disponer que el análisis de esta institución, se lo haga en una forma coordinada; - examinar, con una lectura total del Proyecto del Presidente - y de la Comisión, en la parte que concierne a la función del Vicepresidente de la República, porque solamente esta comprensión de conjunto nos permitirá un posible acierto.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable hizo un pedido de que se lea la parte relacionada con el Vicepresidente de la República; pero ¿Cuántos artículos?, ¿todos los artículos?. Punto de orden.----------

EL H. VERDUGA VELEZ: Hice una propuesta,señor Presidente, más como sugerencia que como tal; pero si se hace necesario, para avanzar ordenadamente el estudio de las reformas constitucionales, yo elevo a moción señor Presidente, que estudie - mos cuando hay reformas constitucionales presentadas por el - Ejecujtivo y por la Comisión del Congreso en el mismo tema, - se lena las dos, se empiece por discutir la propuesta del Ejecutivo, luego la de la Comisión, y que se lea inciso por inciso. Si tengo apoyo.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE: Así estoy procediendo, Honorable Legislador, y así es como vamos a hacer. Yo creo que la lectura de todos estos artículos, debe ser responsabilidad de cada uno de los legisladores, yo creo que ya todos tenemos un criterio formado sobre todo esto; evidentemente, unos con mayor - claridad que otros; pero sírvase leer el primer inciso pro -

...

...

puesto por el Presidente.----------

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. -Lee- "El - Presidente de la República puede ausentarse delpáis en misión oficial hasta por tres días, sin necesidad de autorización - del Congreso o del Tribunal del Garantías Constitucionales".-

EL SEÑOR PRESIDENTE: Eso es lo que había puesto yo en - discusión y a eso se ha opuesto el Honorable Loor y no quisiera que nos distraigamos a otros aspectos. Aquí están tres legisladores inscritos; yo no sé si ellos quieren hablar sobre este inciso. El Honorable Medardo Mora; el Honorable Vicente Buerneo, perdón, señor Secretario, sírvase leer el inciso propuesto.----------

EL SEÑOR SECRFTARIO: -Lee- "El Presidente de la República puede ausentarse del país en misión oficial hasta por tres días, sin necesidad de autorización del Congreso o del Tribunal de Garantías Constitucionales".----------

EL SEÑOR PRESIDENTE: Los Honorables Representantes que - estén de acuerdo con el texto propuesto por el señor Presidente de la República, que se sirvan expresarlo levantando el - brazo.----------

EL SEÑOR SECRETARIO: Señor Presidente, quince votos a favor, de cincuenta legisladores presentes.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está negado. Sírvase leer el siguiente inciso propuesto por el Presidente señor Secretario.------

EL SEÑOR SECRETARIO: -Lee- "En cualquier otro caso requerirá de la autorización del Congreso o del Tribunal de Garan - tías Constitucionales, si aquél no estuviere reunido".-------

EL SEÑOR PRESIDENTE: Eso ya no se justifica. Señor Secretario, lea el siguiente inciso.----------

EL SEÑOR SECRETARIO: -Lee-"Si el Presidente de la Repú - blica se ausente en misión oficial, el Vicepresidente de la - República se encargará del despacho administrativo".---------

EL SEÑOR PRESIDENTE: Yo creo que eso ya consta en uno de los incisos de la Comisión, y por lo tanto, creo que está mejor

...

...
estructurado así; al considerar la propuesta de la Comisión, obviamente estaríamos considerando la propuesta del señor Presidente; así que vamos a la propuesta de la Comisión, el primer inciso.----------

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente, -Lee- "El Presidente de la República durante el desempeño de sus funciones, no puede ausentarse del país, sin autorización del Congreso - Nacional o, en receso de éste, del Tribunal de Garantías Constitucionales".----------

EL SEÑOR PRESIDENTE: ¿Eso tiene alguna reforma?; no tiene reforma; por lo tanto, no discutimos eso.----------

EL H. GONZALO GONZALEZ: Pero no debe cambiar: "Tribunal de Garantías" por: "el Plenario de las Comisiones", porque a falta del Congreso, tiene que operar el Plenario de las Comisiones Permanentes.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE: No hay ningún cambio con el texto - actual.----------

EL H. GONZALEZ REAL: Propongo, señor Presidente, concretamente que se cambie: "el Tribunal de Garantías", por: "Plenario de las Comisiones"; porque eso es justo. Claro, porque en receso del Congreso, el Plenario de las Comisiones hace - las veces.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE: Propone un cambio, en el sentido de que se sustituya al Tribunal de Garantías por el Plenario de las Comisiones. ¿Tiene apoyo?; si tiene apoyo.- Honorable - Franklin Verduga tiene el uso de la palabra.----------

EL H. VERDUGA VELEZ: Señor Presidente, Honorables colegas, tenemos muy claro el concepto de lo que son las Comisiones y el Plenario de las Comisiones Legislativas; tienen funciones específicas, y yo pienso que están distrayéndose esas funciones específicas al quererle entregar esa atribución; por eso, me opongo, señor Presidente.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE: Los Honorables Representantes que - estén de acuerdo con lo propuesto por el Honorable Gonzalo - González, que se sirvan levantar el brazo.----------

...

...

EL SEÑOR SECRETARIO: Seis votos.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE: Negado. Señor Secretario, sírvase leer el siguiente inciso.----------

EL SEÑOR SECRETARIO: -Lee- "Segundo inciso.- Si el Presidente de la República se ausentare en misión oficial, el Vicepresidente de la República se encargará del despacho administrativo".----------

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Salvador Cazar tiene el uso de la palabra.----------

EL H. CAZAR CADENA: Gracias, señor Presidente. Señor Presidente y señores legisladores; este punto ya se trató en diversas intervenciones el día de ayer. Como decía el Honorable Gil Barragán, hay que analizarle en el contexto total de las disposiciones que en diversas partes están en la Constitución, relacionadas con el Presidente de la República, su ausencia, y la posibilidad de subrogación total o parcial por parte del Vicepresidente de la República. Yo encuentro un problema en la propuesta de la Comisión, en la parte que dice que si el Presidente de la República se ausentare en misión oficial, el Vicepresidente de la República se encargará del despacho administrativo. Surge, por la generalidad de la afirmación, es decir por cuanto la afirmación es vaga y por cuanto la disposición está en términos muy generales, surge la pregunta de si al encargarse del despacho administrativo, el Vicepresidente de la República, podrá realizar sólo actos de administración, o también podrá realizar actos administrativos. Si podrá encargarse sólo de actos puramente de administración, en los cuales no haya ninguna decisión del Ejecutivo, realmente se está minimizando la posibilidad de subrogación efectiva del Vicepresidente de la República, que determina la Constitución; en cambio, si se entiende que podrá realizar actos administrativos, nos encontramos con que la facultad es tal amplia, que inclusive muchos actos que se prevén como facultades y atribuciones del Presidente de la República, entran dentro de los actos administrativos. ASÍ por ejemplo, en el Artículo setenta y ocho de la Constitución en la enumeración que se hace de

...

... ,

las atribuciones y deberes del Presidente de la República, - hay unos cuantos actos que son actos administrativos; por - ejemplo, dice: "Dictar reglamentos para la aplicación de las leyes las que no pueden interpretarlas ni alterarlas". El Reglamento, según un enorme número de tratadistas del Derecho Administrativo, es acto administrativo, acto administrativo - general; se le clasifica contraponiéndole al acto administrativo particular. Nombrar y remover los Ministros, es acto administrativo. O sea que el Vicepresidente de la República, al ser encargado en términos tan generales, podría muy bien remover Ministros. "Controlar y autorizar la contratación de em - préstitos". Este tipo de contratos también es acto administrativo. "Otorgar el grado militar y policial", es acto administrativo, "Nombrar y remover a los funcionarios de la Fuerza - Pública", es acto administrativo. "Aprobar los orgánicos de - la Fuerza Pública en tiempos de paz", es acto administrativo. No creo, por consiguiente, señor Presidente, que debería quedar de ninguna manera esta disposición en los términos en los cuales está redactada; pero en cambio existe el conflicto que ya se ha constatado en la realidad. ¿Qué sucede si el Vicepresidente de la República comienza a encabezar la oposición, y se le encarga con plenitud de funciones, con plenitud de fa - cultades, la Presidencia de la República?; tiene en sus manos un poder enorme, con el cual puede descalabrar todos los proyectos del Ejecutivo; es cuestión de que obre únicamente con agilidad, y en el poco tiempo en el cual subroga al Presidente de la República, abuse de sus poderes. Pero por otra parte, se puede muy bien pensar otra situación; que en el futuro, se presente el caso de un Vicepresidente de la República, que - tenga la plena confianza del Presidente de la República y que a él, le pueda muy bien encargar toda clase de funciones. Se trata concretamente de saber si tiene derecho o no tiene derecho para hacer delegación parcial o delegación total de fun - ciones el Presidente de la República; y en este sentido, creo que responde el deseo y espíritu de todos los legisladores, - la siguiente moción, que someto a consideración. Creo que podríamos decir de la siguiente manera. "Si el Presidente de la

...

...

República se ausentare en misión oficial, el Vicepresidente de la República le subrogará, ejerciendo las atribuciones que le delegare el Presidente de la República". De esa manera hemos salvado el problema. Si es que se encuentra verdaderamente en una situación de oposición, el Presidente de la República tiene un mecanismo legal, para evitar que irrumpa en los proyectos del Presidente; y si goza de la confianza, nos encontramos con la posibilidad de que le encargue funciones. Queda un solo caso: qué sucedería se decía, si en el momento en el cual el Presidente de la República se encuentra en el exterior, se presenta una situación de emergencia que le obligue al Vicepresidente a ejercer a plenitud sus funciones. Señor Presidente; no estamos en el tiempo antiguo, en el cual para viajar a Europa había que hacer testamento, no estamos en la época en la cual las comunicaciones no eran tan ágiles como en este momento, tenemos que contar con la realidad actual; si se presenta una emergencia y el Presidente de la República cree que realmente debe ampliar sus atribuciones, simplemente se lo comunica; expide, donde se encuentre, el respectivo decreto y le encarga ampliando las funciones, las funciones pertinentes que necesita en ese momento de emergencia. Por consiguiente, creo que esto solucionaría casi totalmente el conflicto, dejando al Presidente de la República las atribuciones de confiar en el Vicepresidente, el número de funciones que crea conveniente y en la medida en que crea conveniente; y, verdaderamente garantizar de esta menar la continuidad de la obra ejecutiva, sin contraposición. Si tengo apoyo, señor Presidente, someto a consideración del Congreso esta moción.-

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario, sírvase recoger la moción presentada y pregunto si tiene apoyo. Tiene apoyo. Un momento, el Honorable Medardo Mora tiene el uso de la palabra.----------

EL H. MORA SOLORZANO: Señor Presidente, señore legisladores, pienso que la propuesta del Honorable Salvador Cazar es una propuesta que la Cámara debe meditarla mucho. Yo estoy totalmente de acuerdo con el planteamiento que él ha hecho; en

...

...

fin de cuentas, debemos entender que el Presidente de la República es el que tiene a su cargo el manejo de la política estatal, y que la orienta, la dirige, representa al Estado; y no cabe pues que, de pronto, un Vicepresidente de la República, con todas las atribuciones que podría tener, al simple y llanamaente decirse que lo subrogará sin ningún condicionamiento, podría inclusive tomar actitudes que disloquen, una política diseñada por el Presidente de la República; se me ocurre, por ejemplo, de que podría el Vicepresidente, provocar una crisis de Gabinete, o hacer reformas en un plan operativo de desarrollo, porque está investido de todas las atribuciones. De tal manera que lo que plantea el Honorable Salvador Cazar, me parece lo más sensato, y yo en definitiva lo que quiero es apoyar esa propuesta y pedirle a los señores legisladores que meditemos seriamente en el alcance de la disposición que estamos considerando en estos momentos.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Vicente Burneo tiene el uso de la palabra.----------

EL H. BURNEO BURNEO: EStoy de acuerdo, señor Presidente; no hago uso de la palabra.----------

EL SEÑOR PRESIENTE: El Honorable Hugo Caicedo tiene el uso de la palabra.----------

EL H. CAICEDO ANDINO: Señor Presidente, presenté un texto a Secretaría, con un añadido propuesto por el Presidente de la Comisión de lo Constitucional, que yo suplicaría que se lea por Secretaría. Haga leer por Secretaría, señor Presidente.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario, sírvase leer.----

EL SEÑOR SECRETARIO: -Lee- "Si el Presidente de la República se ausentare en misión oficial, el Vicepresidente de la República se encargará del despacho, y sólo podrá tener las funciones señaladas en los literales a), d), h) y k)...".----

EL H. CAICEDO ANDINO: Sí, esa es la redacción co el añadido, señor Presidente.----------

...

...

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario, sírvase leer.----

EL SEÑOR SECRETARIO: -Lee- "Cuando el Presidente de la República se ausentare en misión oficial, se encargará temporalmente de sus funciones, el Vicepresidente de la República, quien sólo podrá ejercer las atribuciones y deberes contemplados en los literales a), d), h), k) y n) del Artículo 78 de esta Constitución; a menos que de manera expresa le encargare alguna otra".----------

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Pablo Dávalos tiene el uso de la palabra.----------

EL H. DAVALOS DILLON: Señor Presidente, me permito comedidamente, a través de la Presidencia, solicitar al señor Presidente de la Comisión de Reformas Constitucionales, la razón por la que se ha hecho constar este inciso en el Artículo setenta y siete, que hace relación con el Presidente de la República; y no el haberlo trasladado al Artículo ochenta y dos, que es el que hace relación con el Vicepresidente de la República, para luego seguir, señor Presidente, si usted me permite, en el uso de la palabra.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Jacinto Velázquez tiene el uso de la palabra.----------

EL H. VELAZQUEZ HERRERA: Señor Presidente, la razón es muy sencilla; las funciones del Vicepresidente de la República, mientras ejerce la Vicepresidencia y no está en calidad de Presidente encargado o de Vicepresidente encargado de la Presidencia, cualquier denominación similar, son completamente diferentes por su naturaleza; unas son las funciones inherentes a la calidad de Vicepresidente, y otras, qué funciones toma, si en la totalidad o cuáles de las que tiene el Presidente. De manera que esa es la razón de que no consta en el capítulo que usted alude, Honorable Dávalos. Gracias señor Presidente.----------

EL H. DAVALOS DILLON: Señor Presidente, por la intervención hecha el día de ayer por el Honorable Camilo Gallegos, -

...

...

pudimos entender cierta posición relacionada a lo que en la - ausencia del Presidente de la República por razón oficial y - por lo que no es una ausencia por razón oficial, es decir no oficial. Generalmente, según se ha manifestado, el Presidente se ausenta por tres días, cuatro días en misión no oficial. - De acuerdo con lo que hemos aprobado hace un momento, ya se - negó la posibilidad de que el Presidente de la República pu - diera salir del país durante tres días sin el previo consentimiento del Congreso reunido o del Tribunal de Garantías Constitucionales, en ausencia del Congreso; en consecuencia, si - el Presidente sale por un corto tiempo en misión no oficial, el Presidente sigue siendo Presidente de la República, éste - es el sentido, sin delegar funciones. Pero en el segundo caso, según la moción planteada por el Honorable Cazar, se diría - que, ausente el Presidente de la República, el Vicepresidente de la República estaría en condiciones de simplemente ejercer la delegación que haga el Presidente de la República, cosa - que yo no creo que es lo procedente, porque si el Presiente - de la República se ausenta en misión oficial, digamos por - quince días, por un mes, y cualquier situación surge en el - quehacer político de importancia, situación de carácter internacional, de seguridad nacional, cualquier otra situación, no creo que sea procedente, que el Vicepresidente de la República, en este caso va encargado de la Presidencia, simplemente tenga que someterse a lo que haya delegado el Presidente de la República. De todo ángulo, sea que coincida en la fórmula de quien siendo Presidente de la República, ha merecido la elección de Vicepresidente de la República, no creo que pueda anticiparse una discrepancia o un conflicto entre el Presidente y el Vicepresidente; y si en caso contrario, por alguna situación tuviera que asumir la Vicepresidencia de la República, - quien no haya estado de acuerdo con el criterio político o - personal del Presidente, tengamos que anticipar situaciones - conflictivas, como las que en algún momento ha experimentado el país en la última época. El Vicepresidente de la República tiene un compromiso frete a sí mismo, frente al electorado y frente al país, y no puede comenzar considerándose la Vicepre

...

...

sidencia de la República como un sitio de conspiración, frente a la Presidencia de la República. Basado en ese concepto que debe armonizar las dos funciones, de Presidente y Vicepresi - dente, no estoy de acuerdo, por los argumentos planteados, en que deba limitarse la función del Vicepresidente de la Repú - blica, aunque el Presidente estuviera en misión oficial; el - Vicepresidente, cuando el Presidente se ha ausentado, debe a- sumir las funciones del Presidente de la República. Gracias - señor Presidente.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE: Con la intervención del Honorable - Jacinto Velázquez, cerramos la discusión. Perdón, con la in- tervención del doctor Manuel Valencia.----------

EL H. VELAZQUEZ HERRERA: Señor Presidente, en realidad - yo consiero que no existe una verdadera polémica que pueda ob servarse a través de este debate; creo que todos estamos de - acuerdo en muchos puntos. En primer lugar, es indispensable - que el Vicepresidente de la República se encargue de funcio - nes determinadas, y la Comisión había recogido la expresión - de: "despacho administrativo"; pero eso fue criticado ampliamente anoche y en la mañana de hoy; y estamos ciertos de que sería muy difuso emplear esta fórmula conceptual, cuando lo - que queremos decir es que haya determinadas funciones que - siempre las ejerce el Vicepresidente, cuando está en funcio - nes de Presidente; pero no en la totalidad; y creo que en es- to estamos de acuerdo; inclusive los reparos del Honorable Dá valos podrían ser, de todas maneras, compatibles con este cri terio, porque no se trata en defintiva de colocar al Vicepre- sidente de la República, en función de Presidente, para que - haga o diga lo que le ordena el Presidente; sino de que, como muy bien se reflexionó ayer, existen determinadas funciones - que no pueden dejar de tenerlas. De allí. señor Presidente y colegas, que la fórmula del Honorable Caicedo parece muy con- veniente, porque recoge ambos criterios; en primer lugar, - existen conceptos básicos, es decir funciones determinadas que inexorablemente deben ser encargadas, porque el interino tiene que tenerlas, a fin de poder actuar en el cargo, como las de cumplir con la Constitución y hacerla cumplir, como la de decla rar el estado de emergencia, como la de ordenar a la fuerza pú

...

...

blica; es físicamente imposible que estas atribuciones las ejerza el Presidente de la República, si se encuentra fuera del país. Pero al mismo tiempo, con el agregado del Honorable Caicedo, se recoge la otra opinión; "a menos que de manera expresa -dice la última parte- el Presidente le encargue otras", de modo que se abre la posibilidad de que inclusive si el Presidente de la República así lo aprecia le otorgue todas las facultades, o le delegue todas las facultades que tiene en el Artículo setenta y ocho. Por eso es que yo aprecio que esta moción es conveniente, y pido que la Sala reflexione en este sentido, porque tiende a enfocar el aspecto desde ambos ángulos, porque tiende a determinar funciones que inexorablemente deben delegarse en bien de la república y de la continuidad de la paz y tranquilidad del país; y por la armonía con la función misma del Presidente interino; pero se abre, repito, la oportunidad para que el Presidente lo delegue en todas o varias de las demás funciones, se le deja completa libertad. Entonces, yo aprecio que de este modo quedan satisfechos los criterios, y creo, señor Presidente, que es la fórmula que los recoge. Gracias.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Manuel Valencia tiene el uso de la palabra.----------

EL H. VALENCIA VASQUEZ: Señor Presidente; en el ámbito jurídico se ha de entender, por lógica, que el subrogante asume las funciones y las facultades del subrogado; si no, la subrogación pierde su propio contenido jurídico-filosófico. No puede ser posible, señor Presidente, que para la continuidad de la marcha del Estado, para la continuidad del Estado mismo, solamente con dedicatoria se le limite exclusivamente al Vicepresidente de la República, a la labor secretarial de los aspectos administrativos. Entonces, las facultades legales y constitucionales que dan vivencia al Estado y a la Función Ejecutiva, para que el Estado continúe como tal, quedaron a espera de que venga el titular; acontece cualquier circunstancia que caiga dentro de las facultades legales y de las facultades constitucionales, y el señor Vicepresidente do

...

...

mésticamente tenga que decir: Yo solamente tengo facultades - administrativas". Por manera que, señor Presidente, la reforma no se compadece con la más mínima lógica jurídica y constitucional. Por lo tanto, la reforma de este artículo no es válida; válida es la disposición constante en la Constitución - vigente. Gracias, señor Presidente.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario, sírvase leer la - propuesta del Honorable Hugo Caicedo.----------

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí señor Presidente. -Lee- "Cuando el Presidente de la República se ausentare en misión oficial, se encargará temporalmente de sus funciones al Vicepresidente de la República, quien sólo podrá ejercer las atribuciones y deberes contemplados en los literales a), d), h), k) y n) del Artículo setenta y ocho de esta Constitución, a menos que de manera expresa le encargare alguna otra".----------

EL SEÑOR PRESIDENTE: Los Honorables Representantes que - estén de acuerdo con lo propuesto por el Honorable Hugo Caicedo, que se sirvan expresarlo levantando el brazo.----------

EL SEÑOR SECRETARIO: Diecinueve votos a favor, señor Presidente, de cincuenta legisladores presentes.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario, sírvase leer la - propuesta del Honorable Salvador Cazar.----------

EL SEÑOR SECRETARIO: El Honorable Salvador Cazar propone el siguiente texto: "Si el Presidente de la República se au - sentare en misión oficial, el Vicepresidente de la República le subrogará ejerciendo las atribuciones que aquél le delegare".----------

EL SEÑOR PRESIDENTE: Los Honorables Representantes que - estén de acuerdo con lo propuesto por el Honorable Salvador - Cazar, que se sirvan expresarlo levantando el brazo.---------

EL SEÑOR SECRETARIO: -Proclama- Veinte y un votos a favor señor Presidente.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE: Negado. Señor Secretario, sírvase - leer la propuesta de la Comisión.----------

...

...

EL SEÑOR SECRETARIO: -Lee- "Si el Presidente de la República se ausentare en misión oficial, el Vicepresidente de la República se encargará del despacho administrativo".---------

EL SEÑOR PRESIDENTE: Los Honorbrables Representantes que estén de acuerdo con el texto propuesto por la Comisión, que se sirvan expresarlo levantando el brazo.----------

EL SEÑOR SECRETARIO: Señor Presidente, veinte y cuatro votos a favor, de cincuenta legisladores presentes.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE: Negada la reforma. Siga con el siguiente inciso. Perdón, sería siguiente artículo, porque no habría ninguna otra modificación. Siguiente artículo Honorable Vicente Nevárez ¿Quiére tomar la palabra?.----------

EL H. NEVAREZ ROJAS: Sí, señor Presidente. No obstante que no existe ninguna reforma de lo que presenta la Comisión, en los siguientesincisosdel Artículo setenta y siete, yo quiero dejar una preocupación a la Comisión, preocupación que se desprende del inciso cuarto, cuando dice que cualquier actitud contraria a estos preceptos, se considera como abandono de cargo.Ayer el Honorable Camilo Gallegos había manifestado de que cuando se hablaba de: "enfermedad", y al mismo tiempo se discutía la subrogación, el Presidente podía estar, treinta, cuarenta o más días ausente de la función; pero lo que yo quiero aquí anotar es que podría estar ausente del país, incluso; y en ese caso, dice el tercer inciso que no puede ausentarse más de treinta días. Por eso es mi inquietud, que dejaría a la Comisión, para que pudiera ser absuelta la posibilidad de que la ausencia del país por enfermedad podría ser también mayor a treinta días, y en ese caso, no se le considere como abandono del cargo. Nada más, señor Presidente.------

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Camilo Gallegos tiene el uso de la palabra.----------

EL H. GALLEGOS DOMINGUEZ: Para que quede absolutamente claro, rogaría que se sirva disponer que por Secretaría se dé lectura cómo quedó el Artículo 76, porque podría producirse un vacío, de acuerdo a la forma como quedó definitivamente

...

...

aprobado. Y luego, le ruego me dé la palabra.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE: ¿El setenta y seis?. El anterior. Señor Secretario, sírvase leer cómo quedó el artículo.-------

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. "Artículo 76.- En caso de falta temporal o definitiva del Presidente de la - República, le subrogarán: a) El Vicepresidente de la República; b) El Presidente del Congreso Nacional; y, c) El Presidente de la Corte Suprema de Justicia. Son casos de falta temporal del Presidente de la República: a) La enfermedad que le - impida transitoriamente ejercer su función y b) La licencia".-

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Camilo Gallegos tiene la palabra.----------

EL H. GALLEGOS DOMINGUEZ: Señor Presidente, habiéndose aprobado así el Artículo 76, la Constitución se queda sin regla para el caso de que el Presidente se ausente en misión - oficial. Entonces, no sabría de qué se trata. Por ello, yo - considero, señor Presidente, que en el artículo anterior, tendríamos que considerar como ausencia temporal; porque lo que ha primado aquí en la Cámara, es el criterio de que debe producirse la subrogación siempre. Pero no hay regla en la Constitución, al aprobarse el Artículo 76 como está y, luego, al haberse negado el inciso que se acaba de votar, con todas las alternativas que aquí se han planteado, el caso de que el señor Presidente se ausente del país en misión oficial. Entonces, la Cámara tendría que resolver que la ausencia en misión oficial, también es una ausencia temporal, para que se produzca la subrogación; en cuyo caso, tendría que aumentarse un literal, que podría ser el c) y que diga: a) Enfermedad; b) Licencia; c) Ausencia por misión oficial. De tal suerte que, - ahí sí quedaría completo el texto constitucional; de lo contrario, se produciría un vacío.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE: Eso tendría que ser motivo de una - reconsideración. Sigamos con el siguiente artículo. ¿Cómo?. - Propone la reconsideración, entonces?. Pero cómo, si ya estamos en el Artículo 77. Para tratar el 76, tiene que proponerse la reconsideración. Honorable Raúl Baca tiene la palabra.-

...

...

EL H. BACA CARBO: Gracias, señor Presidente. Yo creo que ayer fue discutido el problema de la ausencia, con bastante detenimiento. Cuando yo plantié la necesidad de que quede claro a qué se refería la licencia, era precisamente porque temía que en el setenta y siete no sea aprobado, tal como ha sucedido este artículo. Sin embargo, yo creo, señores legisladores, que podríamos esperar la aprobación de las funciones del Vicepresidente. Y cuando en realidad, aprobemos las funciones del Vicepresidente, puede ser que encontremos alguna fórmula que corrija este problema, sin entrar todavía en reconsideración. Si al término de las funciones del Vicepresidente, sucede lo mismo que ahora, que no encontramos un texto adecuado, entonces se plantearía la reconsideración de cualquier artículo para efecto de corregir este vicio, que quedaría marcado en la Constitución. Yo creo que eso sería el mejor procedimiento; es decir, esperar hasta el Artículo 82, tratar de encontrar un texto que en realidad señale las funciones del Vicepresidente en caso de ausencia del Presidente; y, sólo en el caso de que no encontremos esa fórmula, tratar la reconsideración que se está planteando. Porque es regresar al texto anterior.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE: ¿Acepta el Honorable Camilo Gallegos?.----------

EL H. GALLEGOS DOMINGUEZ: Señor Presidente, aquí surge un problema, que ya lo clarificó el señor doctor Jacinto Velázquez, en el sentido de que cuando hablemos de las facultades del Vicepresidente, se refiere a las facultades propias del Vicepresidente, por su calidad de tal; no en el caso de producirse la ausencia del titular. Por ello considero que debe incluírse; no es una insistencia que no tenga fundamento; tiene que considerarse también la ausencia del Presidente de la República por misión oficial, dentro de los casos de subrogación, que son los que trata el Artículo setenta y seis.Por eso, señor Presidente, yo creo que allí es donde debe incluirse, después del b). un literal más que diga: "c) La ausencia por misión oficial". Y con eso, se habría llenado defi

...

...

nitivamente al vacío. Ponerle en las facultades propias del - Vicepresidente, estaríamos produciendo una desarticulación de tipo orgánico en la Constitución. Por ello, si la Sala está - de acuerdo en que de una vez incluyamos y habida cuenta que - podemos despachar este mismo rato, podría plantearse la reconsideración.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE: Yo estimo que en el encabezamiento del Artículo setenta y siete, ya se prevé la posibilidad de - que se ausente temporalmente. Sírvase leer el encabezamiento del Artículo 77 señor Secretario.----------

EL SEÑOR SECRETARIO: -Lee- "En caso de falta temporal o definitiva del Presidente de la República, le subrogarán... - perdón. "Artículo 77.- El Presidente de la República durante el desempeño de sus funciones, no puede ausentarse del país - sin autorización del Congreso Nacional o, en receso de éste, del Tribunal de Garantías Constitucionales".----------

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Vicente Burneo tiene - el uso de la palabra.----------

EL H. BURNEO BURNEO: Señor Presidente, es verdad que no se ha aprobado hasta el momento, ninguna fórmula sobre qué - funciones tiene el Vicepresidente de la República, cuando el Presidente de la República, en misión oficial, se ausenta del país; pero, en cierta manera, como está aprobado el Artículo 76, se ha definido la situación a la inversa, porque se ha dicho que no falta el Presidente de la República, cuando éste se ausente del país en misión oficial. Es decir, que se ha negado la posibilidad de la existencia de esa falta; y ahí, entonces, nos vemos obligados a buscar una fórmula adecuada, para el momento en que discutamos las funciones del Vicepresidente, que pueden ser éstas, funciones plenas o funciones parciales; y si nada se encuentra en ese momento, entonces sí, correría la posibilidad de la revisión de lo aprobado en el Artículo - setenta y seis, para que el Congreso apruebe o no, como falta real y efectiva, la ausencia del Presidente, cuando viaja en misión oficial. Mi criterio es que, en este caso no hay falta

...

...

del Presidente; el Presidente continúa actuando; lo único que sucede es que hay ciertas actividades en el país que alguien debe desarrollarlas, y esto deberá decirse cuando tratemos de las funciones del Vicepresidente de la República. Gracias señor Presidente.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Márquez Moreno tiene el uso de la palabra.----------

EL H. MARQUEZ MORENO: Señor Presidente estoy de acuerdo íntegramente con el criterio del Honorable Baca y del doctor Burneo; únicamente pedí la palabra para insinuarle al doctor Gallegos, que no pida la reconsideración el día de hoy;es un riesgo, en caso de que sea negado. Es preferible más bien, esta reconsideración, pedirla en el momento oportuno. La palabra: "oportunidad", debe estar antes de la letra; "a". Gracias señor Presidente.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Pablo Dávalos tiene el uso de la palabra.----------

EL H. DAVALOS DILLON: Renuncio al uso de la palabra.----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Ezequiel Clavijo tiene el uso de la palabra.----------

EL H. CLAVIJO MARTINEZ: Gracias, señor Presidente. Yo me quería referir a un inciso que no tiene razón de ser, es el cuarto. Si bien se lee el inciso, se reflexionará que no está debidamente configurado el abandono del cargo, porque aquí se dice: "cualquier actitud contraria a estos preceptos"; es decir, a lo que antecede al inciso cuarto. De tal manera que, o bien se debería suprimir el inciso o cambiar el texto. Debería, si es que se quiere conservar, debería decirse: "si contraría cualquiera de estos preceptos", porque son tres realidades totalmente diferentes: la primera es la ausencia del Presidente de la República, del país, sin autorización del Congreso Nacional; la segunda, ausentarse en misión oficial. Es decir, cualquiera de los hechos que configuran el abandono del cargo, eso está mal determinado en el inciso cuarto del Artículo setenta y siete.----------

...

...

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorables legisladores, ya había - mos pasado este artículo y lo que sugirió el Honorable Camilo Gallegos, fue la posibilidad de una reconsideración, pero la ha retirado. Así que no creo que debemos seguir insistiendo - en este artículo. Siguiente artículo. He cerrado la discusión, respecto a esto.- Señor Secretario, sírvase leer el Artículo setenta y ocho.----------

EL SEÑOR SECRETARIO: -Lee- "Del Presidente de la República: Despues del literal n) del Artículo 78, agréguse el si - guiente: "Declarar emergencia económica, previa consulta al - Consejo Nacional de Desarrollo". "Artículo 78 de la Comisión.- Se cambia el orden de la enumeración que el literal contiene, con la finalidad de colocarlo en el lógico. Literal c).- Se - fija un plazo de noventa días para que el Presidente de la República dicte el Reglamento para la aplicación de las leyes - que así lo prescribiesen. Inciso primero.- Se otorgan un plazo adicional de noventa días, para el evento de que el Presidente considerase que el original es insuficiente; tendrá que exponer los motivos al Congreso Nacional o al Plenario de las Comisiones Legislativas. Inciso segundo.- Literal g).- Para la contratación de empréstitos se requiere la autorización pre - via del Congreso Nacional o del Plenario de las Comisiones Legislativas. Las razones son obvias y se vinculan sobre todo - con la experiencia de la crisis actual y el endeudamiento externo. Literal n), numeral segundo.- Se extiende la autorización para invertir fondos fiscales destinados a otro objeto, con excepción de los destinados a sanidad, asistencia social, al evento de catástrofes". "Artículo 78, de la Comisión..." -Interrupción- ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE: Primero lea lo que plantea el Presidente de la República.----------

EL SEÑOR SECRETARIO: El Presidente de la República plantea, que después del literal n), se agregue uno, que diga: - "Declarar emergencia económica, previa consulta al Consejo Nacional de Desarrollo".----------

...

...

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el inciso que plantea el señor Presidente de la República.- Honorable Camilo Gallegos tiene el uso de la palabra.----------

EL H. GALLEGOS DOMINGUEZ: Señor Presidente, considero que debería leerse también el literal n) propuesto por la Comisión, porque se refiere a la misma materia. Sin embargo, lo único que hace la Comisión es calificar cuál es el caso de emergencia económica. Por ello, creo que la Sala debería tener la opinión del Presidente de la República y de la Comisión, para que pueda debatir simultáneamente y pronunciarse sobre el añadido del inciso.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE: Que se lea.----------

EL SEÑOR SECRETARIO: -Lee- "n) De la Comisión.- Declarar al estado de emergencia nacional y asumir las siguientes atribuciones algunas de ellas, en caso de inminente agresión externa, de guerra internacional o de grave conmoción o catástrofe interna, notificando al Congreso Nacional, si estuviere reunido, o al Tribunal de Garantías Constitucionales: 1º Decretar la recaudación anticipada de impuestos y más contribuciones; 2º En caso de conflicto internacional, inminente invasión o catástrofe interna, invertir para defensa del Estado o solución de la catástrofe, los fondos fiscales destinados a otros objetos, excepto los correspondientes a sanidad y asistencia social; 3º Traladar la sede del Gobierno a cualquier punto del territorio nacional; 4º Cerrar o habilitar puertos temporalmente; 5º Establecer censura previa a los medios de comunicación social; 6º Suspender la vigencia de las Garantías Constitucionales..." -Interrupción- ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE: Hasta ahí no más, dice el Honorable. Está en consideración el planteamiento del señor Presidente de la República. Los Honorables Representantes que estén de acuerdo con el inciso planteado por el señor Presidente de la República, que se sirvan levantar el brazo.----------

EL SEÑOR SECRETARIO: Ocho votos a favor, señor Presidente.----------

...

...

EL SEÑOR PRESIDENTE: Negado. Vamos inciso por inciso, del planteamiento de la Comisión.----------

EL SEÑOR SECRETARIO: -Lee- "Artículo 78.- Son atribuciones y deberes del Presidente de la República: a).- Cumplir y hacer cumplir la Constitución, leyes, decretos y convenciones internacionales".----------

EL SEÑOR PRESIDENTE: No hay reforma. Sólo los reformados, por favor.----------

EL SEÑOR SECRETARIO: -Lee- "Literal b).- Se cambia el orden de la enumeración que el literal contiene, con la finalidad de colocarlo en el lógico". "Literal b).- Sancionar, promulgar, ejecutar u objetar las leyes que expide el Congreso Nacional o el Plenario de las Comisiones Legislativas".------

EL SEÑOR PRESIDENTE: Simplemente se cambia el orden. En ese caso, quizá lo conveniente sería que la Cámara se pronuncie sobre si acepta el cambio de orden; porque no habiendo ningún cambio, simplemente, por ordenamiento, se cambia. Los Honorables Representantes que estén de acuerdo con el cambio de orden, que se sirvan levantar el brazo.----------

EL SEÑOR SECRETARIO: Señor Presidente, de cincuenta y dos legisladores presentes, cuarenta y seis a favor.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado el cambio de orden.-------

EL SEÑOR SECRETARIO: -Lee- El "c) se fija un plazo de noventa días, para que el Presidente de la República dicte el Reglamento para la aplicación de las leyes que así lo prescribieron", "c) Dictar dentro de un plazo de noventa días, los reglamentos para la aplicación de las leyes, que no puede interpretarlas ni alterarlas".----------

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración, la propuesta de la Comisión.----------

EL SEÑOR SECRETARIO: Señor Presidente, falta un inciso: "Si el Presidente de la República considerase que el plazo indicado en el inciso anterior es insuficiente, podrá dirigir al Congreso Nacional o al Plenario de las Comisiones Legisla-

...

...

tivas, la exposición de motivos que le permite utilizar hasta noventa días adicionales para el cumplimiento de esta disposición".----------

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración la propuesta de la Comisión. Honorable Gonzalo González tiene el uso de la palabra.----------

EL H. GONZALEZ REAL: Para pedir, señor Presidente, que la redacción del inciso cuarto del Artículo setenta y ocho quede en el siguiente sentido: "Si el Presidente de la República considerase que el plazo indicado en el inciso anterior, es insuficiente, podrá solicitar al Congreso Nacional o al Plenario de las Comisiones Legislativas, un plazo ampliatorio de noventa días, presentando la correspondiente exposición de motivos".----------

EL SEÑOR PRESIDENTE: ¿Tiene apoyo la proposición del Honorable Gonzalo González?. No tiene apoyo. Sírvase leer el inciso propuesto por la Comisión.----------

EL SEÑOR SECRETARIO: -Lee- "Dictar, dentro de un plazo de noventa días, los reglamentos para la aplicación de las leyes, que no puede interpretarlas ni alterarlas. Si el Presidente de la República considerase que el plazo indicado en el inciso anterior es insuficiente, podrá dirigir al Congreso Nacional o al Plenario de las Comisiones Legislativas, la exposición de motivos que le permita utilizar hasta noventa días adicionales, para el cumplimiento de esta disposición".------

EL SEÑOR PRESIDENTE: Los Honorables Representantes que estén de acuerdo con lo propuesto por la Comisión, que se sirvan expresarlo levantando el brazo.----------

EL SEÑOR SECRETARIO: Señor Presidente, de cincuenta legisladores presentes, treinta y nueve votos a favor.---------

EL SEÑOR PRESIDENTE: Negado. Pide rectificación de la votación. Los Honorables Representantes que estén de acuerdo con el texto propuesto por la Comisión, que se sirvan expresarlo levantando el brazo.----------

EL SEÑOR SECRETARIO: Señor Presidente, cuarenta y tres votos a favor, de cincuenta y un legisladores presentes.-----

...

...

EL H. VELAZQUEZ HERRERA: Dejo planteada la reconsideración.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE: Deja planteada la reconsideración. Siguiente literal señor Secretario.----------

EL SEÑOR SECRETARIO: -Lee- "Literal g).- Para la contratación de empréstitos se requiere la autorización previa del Congreso Nacional o del Plenario de las Comisiones Legislativas. Las razones son obvias y se vinculan sobre todo con la experiencia de la crisis actual y el endeudamiento externo". "Literal g).- Contratar y autorizar la contratación de empréstitos de acuerdo con la Ley y previa autorización del Congreso Nacional o del Plenario de las Comisiones Legislativas, en su caso".----------

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Luis Muñoz tiene el uso de la palabra.----------

EL H. MUÑOZ HERRERIA: Señor Presidente, considero que aquí se está limitando una facultad al Poder Ejecutivo. Quizás la razón que tuvo la Comisión, es por el agresivo endeudamiento externo; pero de todas maneras, yo me opongo a ese literal.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE: Los Honorables Representantes que estén de acuerdo con el texto propuesto por la Comisión, que se sirvan expresarlo levantando el brazo.----------

EL SEÑOR SECRETARIO: Señor Presidente, de cincuenta y un legisladores presentes, trece votos a favor.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE: Negado. Honorable Luis Muñoz tiene el uso de la palabra.----------

EL H. MUÑOZ HERRERIA: En el literal d) si bien es cierto que no hay un cambio sustancial, pero aquí se emplea, en relación al texto de la Constitución vigente: "y determinar la política de seguridad nacional". En el d).----------

EL SEÑOR PRESIDENTE: Efectivamente, hay un cambio en ese sentido.----------

...

...

EL H. MUÑOZ HERRERIA: Y pido que se me dé la palabra, señor Presidente.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE: Tiene la palabra Honorable Muñoz.--

EL H. MUÑOZ HERRERIA: Considero que la Ley de Seguridad Nacional puede abarcar muchos campos y puede atentar contra - principios constitucionales. Por lo tanto, sugiero que diga: "Y determinar la política de seguridad nacional, de acuerdo - con la Constitución". Gracias.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE: "De acuerdo con la Constitución".--

EL H. MUÑOZ HERRERIA: Sí, señor Presidente.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está apoyado. Los Honorables Representantes que estén de acuerdo con lo prouesto por el Honorable Muñoz, que se sirvan expresarlo levantando el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: -Proclama- Veinte y dos votos, se - ñor Presidente.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE: Negado. Señor Secretario, sírvase - leer el texto propuesto por la Comisión.----------

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. "Mantener el orden interior, cuidar de la seguridad exterior del Estado y determinar la política de seguridad nacional".----------

EL SEÑOR PRESIDENTE: Hay una conjunción: "y"; en lugar - de una coma, hay una "y". Los Honorables Representantes que - estén de acuerdo con el texto prouesto por la Comisión, que - se sirvan expresarlo levantando el brazo.----------

EL SEÑOR SECRETARIO: Señor Presidente, de cincuenta y un legisladores presentes, cuarenta y seis de acuerdo.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. Señor Secretario, sírvase leer el siguiente literal.----------

EL SEÑOR SECRETARIO: -Lee- "Literal g) del Artículo 78... perdón. "Literal n). Se extiende la autorización para invertir fondos fiscales destinados a otro objeto, con excepción - de los destinados a sanidad, a asistencia social al evento de catástrofres".- "n) Declarar el estado de emergencia nacio -

...

...

y asumir las siguientes atribuciones o algunas de ellas, en caso de inminente agresión externa, de guerra internacional, o de grave conmoción, o catástrofe interna. Notificar al Congreso Nacional, si estuviere reunido, o al Tribunal de Garantías Constitucionales: 1º... -Interrupción-.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE: Es el mismo texto ¿no?.----------

EL SEÑOR SECRETARIO: El Presidente de la República sugiere que después del literal n), se agregue uno, que diga: "Declarar emergencia económica, previa consulta al Consejo Nacional de Desarrollo".----------

EL SEÑOR PRESIDENTE Ya se votó eso y fue negado. Aquí ¿Que reforma hay?.----------

EL SEÑOR SECRETARIO: -Lee- " En caso de conflicto internacional inminente, invasión o catástrofe interna, invertir para la defensa del Estado o solución de la catástrofe, los fondos fiscales destinados a otros objetos, excepto las correspondientes a sanidad y a asistencia social".----------

EL SEÑOR PRESIDENTE : Aquí sí hay una reforma, con respecto al texto original. Honorable Hugo Caicedo tiene el uso de la palabra.----------

EL H. CAICEDO ANDINO: Señor Presidente, tengo entendido que las catástrofes no se solucionan; un terremoto no se soluciona; se previene o se contrarrestan sus efectos. Seguramente se quiere decir: solucionar los problemas que ocasiona una catástrofe básicamente a la población. Por lo tanto, para mejorar el texto de este numeral, yo propongo la siguiente redacción: "En caso de conflicto internacional, inminente invasión o catástrofe interna, invertir para defensa del Estado o de la población, los fondos fiscales"... y sigue tal como está el numeral dos. Gracias señor Presidente.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Camilo Gallegos tiene el uso de la palabra.----------

EL H. GALLEGOS DOMINGUEZ: Con toda la consideración al señor diputado Caicedo, no tiene sentido la observación, por-

...

...

que la numeración, se refiere al literal n), dice: "Declarar el Estado de emergencia en los siguientes casos". De tal suerte que no es que está la solución sino la declaración de emergencia al país, en los siguiente casos; y uno de ellos, el que se incluye es el caso de "catástrofe interna". Por lo que ha sucedido al país en estos últimos años y que ojalá no vuelva a repetirse, desde luego.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Muñoz tiene el uso de la palabra.----------

EL H. MUÑOZ HERRERIA: Señor Presidente y señores legisladores, considero que en esto de la catástrofe interna, si bien es cierto que el espíritu de la Comisión, dadas las situaciones que ha vivido el país, ha sido justamente para ahondar estas diferencias que han habido. Sin embargo, muchas veces un Presidente de la República puede tener compromiso con ciertos sectores políticos y, evidentemente ciertos recursos destinados a otras obras, puede tomarlos. Yo creo sí creo que ahí, eso debe ser privativo del Congreso Nacional.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Eudoro Loor tiene la palabra.----------

EL H. LOOR RIVADENEIRA: Señor Presidente, en efecto, aquí se están señalando las atribuciones del Presidente de la República; y la disposición de fondos, a excepción de educación, defensa y salud, está señalado en otro artículo de la Constitución. De tal manera que me parece que está bien la redacción como lo ha presentado la Comisión.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Gil Barragán tiene el uso de la palabra.----------

EL H. BARRAGAN ROMERO: Señor Presidente, yo quiero proponer una innovación de gran trascendencia y que la experiencia del país, en el último quinquenio, ha demostrado ser seguramente muy necesaria. Es, la de que se incluya una disposición que faculte al Presidente de la República para presentar al Congreso Nacional, ternas para los nombramientos de Ministros de la Corte Suprema de Justicia. La importancia de esta Fun -

...

...

ción del Estado determina el que la selección de Magistrados se haga con un criterio selectivo que armonice con la jerarquía de la función y con la importancia que tiene dentro de la vida nacional. Que no vuelva a repetirse la ligereza, en la composición de Tribunales de Justicia, inspirada en motivos que son de público conocimiento y, desde luego que nos son muy familiares a nosotros.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable egislador, estamos discutiendo el Artículo 78, le consulto; si eso quiere adicionar usted en lo que estamos discutiendo.----------

EL H. BARRAGAN ROMERO: Es natural, señor Presidente, porque el Artículo 78 versa sobre las facultades del Presidente de la República.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE: En el literal n)?.----------

EL H. BARRAGAN ROMERO: Acabamos de pasar de los literales que tratan sobre la libertad de nombramiento y remoción de los Ministros, gobernadores; estamos en otros literales que ya no hablan de nombramientos y puede incluirse esta disposición en el sitio que lógicamente le corresponda, pero dentro de este artículo. De manera que esta es la proposición que hago.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE: En todo caso, Honorable, sería pertinente esperar la aprobación de este literal, porque no creo que calce.----------

EL H. BARRAGAN ROMERO: Lo dejo al criterio de usted, señor Presidente; yo consideraré que lo que usted hace está muy bien hecho; pero que no pase el Artículo 78, sin tenerse en cuenta esta proposición mía.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE: Es su derecho. Continuamos con el lietaral n). Bueno. Señor Secretario sírvase leer.----------

EL SEÑOR SECRETARIO: -Lee- "El numeral segundo, de la letra n) En caso de conflicto internacional, inminente invasión o catástrofe interna, invertir para defensa del Estado o solución de la catástrofe, los fondos fiscales destinados a otros

...

...

objetos, excepto los correspondientes a sanidad y a asisten - cia social".----------

EL SEÑOR PRESIDENTE: Los Honorables Representantes que - estén de acuerdo, que se sirvan expresarlo levantando el bra- zo.----------

EL SEÑOR SECRETARIO: Señor Presidente, de cincuenta y un legisladores presentes, cuarenta y seis a favor.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado.- Siguiente. ¿Hay otro cambio?. Ya no hay. Entonces, procede la propuesta del Honorable Gil - Barragán, que habría que buscar qué sitio es el indicado. El Honorable Gil Barragán tiene el uso de la palabra.----------

EL H. BARRAGAN ROMERO: Señor Presidente yo creo que co - rrespondería en el orden lógico, después de la letra d) de es te artículo.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE: Después de la letra d).----------

EL H. BARRAGAN ROMERO: d) o e). Después de la d) de la - e): "Presentar ante el Congreso de la República, ternas para la elección de los miembros de los tribunales de Justicia de la Función Jurisdicciónal?.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE: ¿Tiene registrado ya, señor Secreta rio?.----------

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Franklin Verduga tiene el uso de la palabra.----------

EL H. VERDUGA VELEZ: Señor Presidente, Honorables legis- ladores, para oponerme a la proposición del Honorable Barra - gán; y sin el ánimo de que de esto nazca un debate, voy a dar razones sutanciales, señor Presidente. En primer lugar, se - rompería por completo el equilibrio de las funciones del Esta do; en segundo lugar, la soberanía popular radica en el pue - blo, y nominalmente radica en el Congreso Nacional. Esto da - ría prácticamente por terminada la autonomía de la Función - Jurisdiccional, señor Presidente, porque los Ministros técni-

...

...

camente pasarían a ser dependientes de la Función Ejecutiva; de ahí mi oposición.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Hugo Caicedo tiene el uso de la palabra.----------

EL H. CAICEDO ANDINO: Señor Presidente, seguramente no se me observó, pero yo pedí que se me diera la palabra para hablar sobre el número siete. El número siete dice: "Declarar zona de seguridad el territorio nacional con sugeción a la ley". Esto sucede sólo en caso de conflicto internacional, se declara a todo el territorio; pero en la práctica... -Interrupción-.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Legislador, estamos tratando el tema propuesto por el Honorable Gil Barragán. En todo caso, le daré la palabra antes de terminar el artículo.---

EL H. CAICEDO ANDINO: Gracias señor Presidente.---------

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Márquez Moreno tiene la palabra.----------

EL H. MARQUEZ MORENO: Señor Presidente, soy respetuoso al criterio del doctor Gil Barragán, y en realidad, la idea que él patrocina es de buena fe, porque dentro de la Comisión analizamos la tremenda y angustiosa situación de la Función Judicial. En verdad que en 1979 fuimos causantes de designaciones de Ministros de la Corte Suprema, que no se lo hizo a base a la capacidad, sino a base del palanqueo y de la imposición; y hoy estamos justamente consechando sus frutos desde luego no de todos los señores Ministros de la Corte Suprema, hay excepciones. Me opongo a la proposición, del Honorable Barragán por tres motivos: Primero, porque estaríamos llegando a consecuencias peores que las de 1979, en virtud que el señor Presidente de la República remitir la terna y analizada sólo por él, y el Congreso estaría circunscrito a escoger de la terna cuando por lo menos de conformidad a lo establecido en la Constitución vigente, los sesenta y nueve legisladores, pueden con más amplitud escogitar. Ojalá en mil novencientos

...

...

ochenta y cuatro tengan mayor responsabilidad para designar a los Ministros de la Corte Suprema de Justicia; responsabilidad para designar a los Ministros de la Corte Suprema de Justicia; ojalá los señores legisladores analicen las reformas introducidas, para evitar justamente la serie de abusos que se vienen cometiendo. Con esas reformas, señor Presidente, de ser aprobadas, tengo la seguridad que se solucionará en parte los serios problemas; se ha defendido la carrera jurisdiccional; se ha evitado que los jueces de lo Civil permanezcan años de años porque no llevan apellidos sonoros o no son amigos de los Ministros de la Corte Suprema. Me opongo expresamente a la proposición del doctor Gil Barragán. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Eudoro Loor tiene el uso de la palabra.----------

EL H. LOOR RIVADENEIRA: Señor Presidente, ya se ha dicho que realmente con una disposición de esta naturaleza, el equilibrio de funciones que caracteriza a la República como forma de gobierno, sería destruido. En segundo lugar, señor Presidente, prácticamente por mucho que se dore el problema, el nombramiento va a corresponder al Presidente de la República, porque nos encasilla a tres personas que deberán ser nombradas. En tercer lugar, señor Presidente, quien puede decir que un Presidente de la República no puede proceder sectariamente y escoger a particulares personas de su particular partido político para que integren la Función Jurisdiccional; y realmente sería un intromisión que con todos los vicios, con todos los errores que hubo la anterior ocasión en la que yo intervine como parte de ese entendimiento, señor Presidente, creo que más conveniente que lo otro. De tal manera que me opongo.

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Gil Barragán Romero tiene el uso de la palabra.----------

EL H. BARRAGAN ROMERO: Señor Presidente, quisiera referirme a las objeciones que se han hecho, para contradecirlas. No hay duda, como dice el Honorable Márquez Moreno, que en todas las exposiciones mías y en mis tesis dentro de esta Cámara, prevalece siempre la buena fe; de manera que me alegro que se lo reconozca, aunque no admitiría que se dude de ello.

...

...

En cuanto a la ruptura del equilibrio de las funciones yo quisiera preguntar lo siguiente: ¿Por qué hay ruptura cuando intervienen el Presidente de la República y la Cámara Nacional de Representantes, y no la hay cuando solamente interviene la Cámara?. Eso no tiene lógica; todo lo contrario, se da la oportunidad para un criterio selectivo más tranquilo, porque el Presidente de la República no va a ser sectario ni ligero en presentar ternas para nombramiento de cada Magistrado; solamente para la Corte Suprema de Justicia tendría que presentar cuarenta y cinco nombres, entre los cuales el Congreso de la República elige, y seguramente la elección será mejor que como hasta ahora. En cuanto a que estén supeditados al Presidente de la República los Magistrados, ello no ocurre, precisamente porque el nombramiento pasa a través de los dos filtros: El Presidente y el Congreso; pero si se quiere ir a ejemplos que ilustran una situación como la propuesta por mí, de un país en que no hay ruptura del equilibrio sino armonía de conjunto, y que es el modelo universal para regímenes políticos como el nuestro; en los Estados Unidos de Norte América, los Magistrados de la Corte Suprema pueden ser nombrados por el Presidente en una forma directa, y no hay ruptura del equilibrio. Es normal en la instutucionalidad republicana y presidencialista, la ingerencia del Ejecutivo en la nominación de Magistrados de las Cortes. Entonces, con todo el comedimiento para quienes han objetado por estos motivos, me veo en la necesidad de la réplica. Y por último, aludo a la observación del Honorable Márquez, mi amigo distinguidísimo y muy apreciado; él dice que en el texto de la Comisión aparece un tratamiento muy delicado, muy minucioso, muy cuidadoso de la cuestión jurisdiccional; es cierto, pero no es incompatible con lo que yo he propuesto; no es incompatible en lo absoluto, porque la propuesta de la Comisión permitiría esta intervención. Repito: el que llegue a ser Presidente de la República del Ecuador en mil novecientos ochenta y cuatro, por el respeto al Congreso, por el respeto a la opinión pública, por el respeto a su propia función, cuando deba designar candidatos para las principales magistraturas judiciales del país, lo ha

...

...

ría con más cuidado y ofrecería un plantel de candidatos selec cionado en una forma muy meticulosa. De suerte que cuando los diputados que aquí lleguen hagan una mejor selección humana; - habrá errores, indudablemente; habrá preferencias personales, indudablemente; pero la Cámara, el Congreso tendrá el derecho a escogitar y elegir de ternas, que permiten más acierto que - el constreñir a los Diputados del Congreso, a votar al calor - de decisiones que se organizan cinco minutos antes de la se - sión de la Cámara, y por motivaciones por todos conocidas. De manera que yo mantengo mi proposición, y por primera vez, en - el evento de que llegara a ser rechazada, cosa que no creo, me anticiparía a manifestar que solicitaré la reconsideración de esta negativa, entre otros motivos, porque creo que esta prime ra discusión sirve para que después de presentados los crite - rios haya un saneamiento de opinión pública en los órganos de prensa sobre estos puntos de vista; y es posible que en los ór ganos de prensa, en los órganos de opinión, se rechace este - criterio; pero también es probable que hay un gran apoyo a la idea. Entonces, señor Presidente, le ruego que mantenga la dis cusión de este tema, si hay quienes desean continuar oponiéndo se y luego la ponga a votación.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Jacinto Velázquez tiene el uso de la palabra.----------

EL H. VELAZQUEZ HERRERA: Señor Presidente, en realidad, - por el orden en que me toca intervenir, no deseo repetir las - exposiciones que aquí se han hecho, y yo coincido con el doc - tor Barragán en cuanto a que no hay incompatibilidad entre el planteamiento de la Comisión y el de él. Yo, por supuesto, me opongo, no por creer que exista incompatibilidad, sino porque es indudable que la Comisión lo que ha querido es que la selec ción sea hecha del modo como ha expresado el doctor Barragán, y nos place coincidir; es decir, meticuloso, justo, sin apego a pacto políticos, sin orden a componendas o amarres. Lo que - pasa es que la propuesta de la Comisión asegura mejor, en mi - concepto, esta realidad; y la asegura mejor porque entre otras cosas, como se verá seguramente en la sesión de esta tarde, al

...

...

tratar de la Función Jurisdiccional, nosotros proponemos en - primer lugar el establecimiento de la carrera judicial, que - apenas se la reconoce en la actualidad y hace diez años que - la Corte Suprema de Justicia no cumple con dictar un Reglamento; cuestión demás impropia, porque no debe ser un reglamento el que trate esto, sino la Ley, Una de las Transitorias que - propone la Comisión, es la que la Corte Suprema, en el lapso de seis meses, presenta un Proyecto de Ley de la Carrera Judicial; Disposición Transitoria en que se incluye un plazo precisamente para evitar que se vuelva a eludir esto. Y la selección, en nuestro concepto, apretando los requisitos en la - Constitución, como demostraremos los vocales de la Comisión - en el momento de los debates sobre este punto al tratar de la Función Jurisdiccional, la Comisión garantiza precisamente el que esta selección no provenga de una de las dos Funciones - del Estado ni de las dos, sino que esté sujeta a requisitos; es decir, no la voluntad del Presidente de la República ni - tampoco la voluntad de la Cámara, sino la voluntad de la Ley y la voluntad de la Constitución; por ejemplo, el que para - ser nombrado Magistrado de la Corte Suprema de Justicia, en - equis lapso, se haya sido Juez; por ejemplo el de que para - ser nombrado Magistrado de las Cortes Superiores de Justicia, igualmente en equis lapso, se haya sido Juez. Concretamente - entonces, señor Presidente, no podrá convertirse, de acuerdo con el criterio de la Comisión, otra vez, como en el pasado, no sólo en el año mil novecientos setenta y nueve, sino en el pasado, no podrá convertirse la elección o la designación de los Magistrados de la justicia ecuatoriana en botín electoral, ni para la Cámara, ni para el Presidente de la República. Serán solamente quienes hayan hecho carrera judicial; quienes - no tengan mancha en su carrera judicial; quienes además de - los requisitos constitucionales hayan cumplido los requisitos legales, los que pueden ser Magistrados; y el escogitamiento, naturalmente a cargo del Congreso Nacional, porque el Presi - dente de la República es solo un administrador, mandatario para efectos de administración; pero no radica la soberanía popular en el Presidente de la República. De manera que la se -

...

...

lección la hará la Cámara o el Congreso, pero de acuerdo con lo que diga la Constitución y la Ley, constreñida la Cámara por lo que diga la Constitución en la Ley; de modo que no habrá oportunidad a pactos o a componendas. Yo me complazco y entiendo que interpreto el sentimiento de los colegas miembros de la Comisión, que coincidamos con el doctor Barragán en esta preocupación. Nuestra diferencia de opinión es simplemente la de que nosotros creemos que ni siquiera el Presidente debe intervenir en esto, sino una legítima carrera judicial, que ojalá se instaure por fin a los ciento cincuenta y tres años de vida republicana. Gracias señor Presidente.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE: Con la intervención del Honorable Luis Muñoz y Severo Espinosa cerramos.----------

EL H. MUÑOZ HERRERIA: Señor Presidente, señores legisladores, si bien es cierto que la intención del doctor Barragán es tocar uno de los puntos más álgidos que tiene el país en lo que se refiere a la administración de justicia, por la serie de problemáticas que hemos vivido y tratando de buscar que estos mecanismos legales sean el fiel reflejo de lo que es la justicia en el país. Sin embargo, las argumentaciones del doctor Velázquez y del doctor Márquez Moreno me dan la posibilidad de que en realidad, con una Ley Judicial en que se respeta sobre todo la capacidad, la dedicación y la honestidad de los Magistrados, estaremos estableciendo un principio determinante en el país y haciendo la selección de los mejores hombres. Por lo tanto, señor Presidente, me opongo a la propuesta del Honorable Barragán.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE: Con la intervención del Honorable Severo Espinosa cerramos la discusión.----------

EL H. ESPINOSA VALDIVIESO: Señor Presidente, yo, en cambio, apoyo la propuesta del Honorable doctor Gil Barragán, porque creo que se podría conseguir, en esa forma, que vayan a los organismos jurisdiccionales elemento probo, capaz, y con esto no quiero decir que en este momento esté integrada esta función tan trascendental dentro de la vida democrática del país, con elementos que no reúnan, con personas que no reúnan estas condiciones, yo creo que habrán excepciones; pe-

...

...

ro para mí, la actual Corte Suprema de Justicia es un organismo respetable, ha dado muestras de probidad, imparcialidad, - honestidad e independencia. De todas maneras, señor Presidente, no debemos ser tan ingenuos para creer que porque el Congreso elige; ¿cómo se elige en el Congreso?; y eso está bien, no creo que sea censurable; se elige mediante bloques; y los bloques ¿Cómo se integran?; por partidos políticos, por hom - bres que militan, y naturalmente no vamos a creer que van a - nombrar adversarios; van a nombrar personas que si en verdad - reúnen condiciones de probidad, honestidad y capacidad tam - bién simpatizan o son personas que están vinculadas a los grupos o partidos políticos que hacen esta alianza. De modo que, señor Presidente, el argumento de algún distinguido legisla - dor, caería por su base. Decía un señor legislador, que sería hacer que el Ejecutivo se inmiscuya en asuntos tan importan - tes como es la Función Jurisdiccional, y crearíamos un problema de dependencia de estos funcionarios de esta función tan - importante, frente al Ejecutivo. Yo creo que no, señor Presidente; con solo hacer esta pregunta: ¿Y cuando el Presidente de la República manda ternas para nombrar Contralor del Estado, Procurador de la Nación, Superintendente de Bancos, creemos que por eso el Contralor, el Superintendente de Bancos, - el Procurador del Estado, el señor Fiscal General, es un servidor incondicional del Ejecutivo?; no.Hemos visto que, en la - práctica, estas personas, estos altos funcionarios han mantenido independencia, y muchas veces creándose problemas frente al Ejecutivo. De modo que, señor Presidente, ese argumento no tiene ningún valor. Yo entiendo, como manifestaba muy bien el señor Diputado Barragán, que al establecer ternas, en esas - ternas habrá posibilidad de escoger; no va hacer una sola persona, señor Presidente; y allí se verá personas que reúnan capacidad, probidad y honestidad; y no creo que en ningún momento pueda la Función Jurisdiccional estar supeditada a la Función Ejecutiva; como no creo que este momento esté supeditada a la Cámara. Vuelvo a repetir, señor Presidente, vale la pena, tratándose de una Función tan trascendental en la vida demo - crática del país y con las experiencias que hemos tenido, es-

...

...

pecialmente en juzgados inferiores, señor Presidente; es una - ralidad, todos los días vemos con profunda preocupación, la labor que está realizando el Presidente de la Corte Suprema para corregir estas fallas, señor Presidente. De modo que debe meditarse este asunto y vuelvo a repetir: no hay ningún peligro para mí en que el Ejecutivo, la Función Ejecutiva intervenga en Función tan trascendental como es la Función Jurisdiccional. - Nada más señor Presidente.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE: Los Honorables Representantes que - estén de acuerdo con lo propuesto por el doctor Gil Barragán - que se srivan ezpresarlo levantando el brazo.----------

EL SEÑOR SECRETARIO: Señor Presidente, de cincuenta y - dos Honorables legisladores presentes, doce votos a favor.----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Negado. Punto de orden, Honorable Real.----------

EL H. REAL ASPIAZU: Señor Presidente, en el literal n) - hay un pronombre que es cambiado; en el texto actual se habla de: "aquella", cuando se refiere a la Cámara; en cambio en el texto propuesto por la Comisión se habla de: "aquel", cuando - se refiere al Congreso. Como yo he visto que usted viene ha - ciendo aprobar todas estas cosas, hago esta advertencia con el objeto de que, si usted considera, haga aprobar el numeral siete, por este pequeño e insignificante cambio que existe.------

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Hugo Caicedo tiene el uso de la palabra.----------

EL H. CAICEDO ANDINO: Sobre la primera parte del número siete. El texto propuesto por la Comisión, en el cual simple - mente se ha eliminado una coma sobre el texto de la Constitu - ción vigente, indica lo siguiente: "Declarar zona de seguridad el territorio nacional con sugeción a la Ley". Yo indicaba, señor Presidente que esto sucede solamente en caso de conflicto internacional, se declara todo el territorio; pero en la práctica, lo que sucede es que solamente una o varias provincias - se declaran zonas de seguridad; es decir, no siempre hay que -

...

...

declarar todo el territorio. Entonces, sería conveniente aprovechar esta coyuntura para flexibilizar el numeral, ponerlo de acuerdo a la realidad. Yo propongo, para la primera parte de este número, que indique lo siguiente: "Declarar zona de seguridad todo o parte del territorio nacional". Gracias señor Presidente.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE: "Con sugeción a la Ley". Sírvase dar lectura a todo el inciso tomando en consideración, incluso, lo planteado por el Honorable Real.----------

EL SEÑOR SECRETARIO: "Declarar zona de seguridad todo o parte del territorio Nacional con sugeción a la Ley". El congreso Nacional o el Tribunal de Garantías Constitucionales en receso de aquel, pueden revocar la declaratoria si las circunstancias lo justificaren".----------

EL SEÑOR PRESIDENTE: Los Honorables Representantes que estén de acuerdo con el numeral leído, que se sirvan expresarlo levantando el brazo.----------

EL SEÑOR SECRETARIO: Señor Presidente, de cincuenta y dos legisladores presentes, veinte y nueve votos a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Negado. Lo que propone la Comisión por favor.----------

EL SEÑOR SECRETARIO: "Declarar zona de seguridad el territorio Nacional con sugeción a la Ley".----------

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sólo el: "aquel", no más; pero eso es obvio porque si se ha cambiado: "Cámara" por: "Congreso", evidentemente tiene que cambiar incluso el género. Por lo tanto, creo que no hay necesidad. No, no, no, ya está aprobado. El Honorable Vicente Burneo tiene el uso de la palabra.-------

EL H. BURNEO BURNEO: Señor Presidente, en el inciso c) del artículoque es materia de discusión y análisis, es en el único momento de las atribuciones al Presidente de la República, que se trata del acto administrativo propiamente dicho. La Constitución vigente introduce un cambio fundamental en materia administrativa; faculta al Presidente de la República el ampliar el número de Ministros de Estado. La atribución se re-

...

...

duce, como ustedes pueden mirar en el Artículo ochenta y seis, al número y denominación de los Ministerios; entre tanto, en el inciso e), estamos dándole al Presidente de la República - la facultad de nombrar y remover a los Ministros y a otros - funcionarios de acuerdo con la Ley. En la práctica ¿que sucedió, señor Presidente y Honorables legisladores?; que al es - tablecerse la modificación sustancial del Artículo ochenta y seis, se derogó en la práctica la Ley de Régimen Administrativo, que trataba sobre la denominación de los Ministerios, sus funciones y sus atribuciones; sin embargo, en el literal e) - estamos condicionando esta facultad administrativa del Presidente de la República a la disposición legal. Y aquí viene lo que podríamos llamar la albarda sobre albarda que se ha puesto en el sistema administrativo ecuatoriano: hemos dejado vigentes todas las leyes que durante más de un siglo fueron - creándose, mediante Ley, para determinadas actividades admi - nistrativas del Ejecutivo. El Ejecutivo no puede, por sí sólo, reformar una sola de esas leyes; y cuando quiere hacer un cambio administrativo, no le toca otra actividad que crear una - nueva entidad diferente de la otra que no le gusta creada por Ley, y quizás aquí está una de las razones por las que por no querer afrontar a fondo la reforma administartiva, se multi - plican los empleos, pero no se mejora la función pública. Estas razones, señor Presidente, me llevan a proponer a la Honorable Cámara, por su intermedio, que en el literal e), en lugar de decir: "con la Ley", se diga: "Con el estatuto jurídico administrativo dictado por el Presidente de la República". Es decir, demos, señor Presidente y Honorables legisladores, el primer paso para permitir la verdadera reforma administrativa en el Ecuador, y no la creación de la multiplicación de cargos, sin poder ir a una reforma administrativa orgánica. - Esto, para cualquier gobierno, señor Presidente, que venga, - será el comienzo para que el Presidente no solamente tenga un largo listado de atribuciones constitucionales, sino la primera y fundamental función, que es administrar la República con orden. Gracias señor Presidente.----------

...

...

EL SEÑOR PRESIDENTE: ¿Tiene apoyo? Sí tiene apoyo. Señor Secretario, sírvase dar lectura.----------

EL SEÑOR SECRETARIO: El literal e) quedaría así: "Nombrar y remover libremente a los Ministros, jefes de misiones diplomáticas, gobernadores y más funcionarios públicos que le corresponda hacerlo de acuerdo con el Estatuto jurídico administrativo dictado por el Presidente de la República".-------

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración lo propuesto. Los Honorables Representantes que estén de acuerdo con lo propuesto por el Honorable Vicente Burneo, que se sirvan expresarlo levantando el brazo.----------

EL SEÑOR SECRETARIO: Señor Presidente, de cincuenta y dos Honorables legisladores presentes, cuarenta y siete a favor.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. Está aprobado ya el artículo.- Señor Secretario el siguiente artículo, el setenta y nueve, sírvase leer el informe; hay un alcance también.------

EL SEÑOR SECRETARIO: Sobre el Artículo setenta y nueve, hay una propuesta del Presidente de la República, señor Presidente. Dice: "Al final del Artículo setenta y nueve, añádase el siguiente inciso: "Los numerales uno y tres de este artículo no son aplicables a quien se encargue temporalmente de la Presidencia o Vicepresidencia de la República". "Artículo 79.- No podrá ser elegido Presidente de la República: 1.- Quien haya ejercido la Presidencia de la República". Numeral primero del Artículo setenta y nueve reformado.- "Quien haya ejercido la Presidencia de la República como titular o por subrogación definitiva".----------

EL SEÑOR PRESIDENTE: Como está eso señor Secretario.---

EL SEÑOR SECRETARIO: Es el primer numeral, el alcance de la Comisión dice: "Quien haya ejercido la Presidencia de la República como titular o por subrogación definitiva".----

EL SEÑOR PRESIDENTE: "Quien haya ejercido la Presidencia de la República como titular o subrogación defintiva". -

...

eds.

...

Con eso creo que englobaríamos la propuesta del Presidente - también es el mismo sentido. El Honorable Vicente Burneo tiene la palabra.----------

EL H. BURNEO BURNEO: Sí, señor Presidente, para tener correlación con lo dicho en la noche de ayer, debería agregarse: "o quien haya asumido el poder en cualquier forma", para no hacer alusión a la actitud dictatorial propiamente dicha. "Quien haya asumido el poder de manera definitiva, en cual - quier forma", para evitar la suplencia.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Manuel Valencia tiene la palabra.----------

EL H. VALENCIA VAZQUEZ: Señor Presidente, quiero dar un informe como Presidente de la Comisión de lo Civil y Penal; - pero antes quiero manifestar, que lo que trata la Constitu - ción, son problemas generales, tanto en su parte dogmática, - como en su parte orgánica; estos principios dogmáticos y orgánicos, es conocido por todos los señores Legisladores, se desarrollan a través de las leyes y de los reglamentos. La Comisión de lo Civil y Penal tiene aprobado el proyecto de reformas a la Ley de Elecciones, proyecto que con todos los informes está ya en el Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes, y en ella, entre otras cosas se trata este artículo con mayor precisión; se determina que el ejercicio transito - rio de la Vicepresidencia, por ejemplo, no le inhabilita para ser electo Vicepresidente a quien ocupó transitoriamente tal cargo; esto está, en la Ley de Elecciones, señor Presidente, señores Legisladores, por lo cual, que creo yo que la reforma propuesta, más bien que de materia constitucional, es de - tipo legal, y que debe de ir en la Ley de Elecciones.--------

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sírvase leer señor Secretario, cómo quedaría lo propuesto por el Honorable Vicente Burneo, sería en el numeral uno. Primero que lea y después le doy la pala - bra al Honorable Hugo Caicedo.----------

EL SEÑOR SECRETARIO: Queda así, señor Presidente: "Quien haya ejercido la Presidencia de la República o el poder político como titular o por subrogación definitiva".----------

...

EL SEÑOR PRESIDENTE: No es así. Señor Secretario sírvase leer el de la Comisión.----------

EL SEÑOR SECRETARIO: -Lee- "Quien haya ejercido la Presidencia de la República como titular o por subrogación definitiva".----------

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Hugo Caicedo tiene el uso de la palabra.----------

EL H. CAICEDO ANDINO: Señor Presidente, yo voy a proponer que se añada otro número en este artículo setenta y nueve, y que es el literal d) del artículo cincuenta y ocho: "No pueden ser miembros del Congreso Nacional, los presidentes, gerentes y Representantes legales de los bancos... -Interrupción-.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable legislador, estamos tratando el numeral primero.----------

EL H. CAICEDO ANDINO: Entonces, me da la palabra después señor Presidente.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE: Así es. El Honorable Pío Oswaldo Cueva tiene la palabra.----------

EL H. CUEVA PUERTAS: Señor Presidente, yo coincido con la propuesta hecha por el doctor Vicente Burneo, y me permito sugerir una redacción que acaso interprete esta disposición; diría: "quien haya ejercido la Función Ejecutiva, como titular o por subrogación definitiva". Al hablar del ejercicio de la Función Ejecutiva, se está englobando al Presidente Constitucional de la República o al que ejerce la primera magistratura en un gobierno de facto.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE: ¿Acepta el Honorable?. Sírvase registrar. El Honorable Salvador Cazar tiene el uso de la palabra.----------

EL H. CAZAR CADENA: Señor Presidente, el espíritu plausible de los legisladores tiende a sancionar moralmente, evitando que aquellos que asumieron de facto el poder, puedan presentarse ni como candidatos y peor ser elegidos Presidente de

...

...

la República. Por eso yo me permitiría la modificación de una sola palabra a la propuesta del Honorable Burneo: "quien haya ejercido el poder supremo". Claro, es el dictador el que asume la totalidad del poder supremo; porque en cambio, si se dice: "quien haya ejercido la Función Ejecutiva", es un término completamente amplio.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Eudoro Loor tiene el uso de la palabra.----------

EL H. LOOR RIVADENEIRA: Señor Presidente.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sí acepta, dice; así que se sirva recoger para después leer señor Secretario.----------

EL H. LOOR RIVADENEIRA: Yo estimo, señor Presidente, que lo que plantea la Comisión se refiere a los Presidentes titulares o al Vicepresidente o, en orden, al que le subrogue definitivamente en orden constitucional; de tal manera que la inquietud y la idea del señor doctor Vicente Burneo, valdría la pena ponerle en otro numeral, para no confundir a quienes ejercen por la fuerza el poder, y quienes lo han ejercido por mandato de la Constitución y del pueblo. De manera, señor Presdiente, que no vale mezclar aquí lo uno con lo otro, porque inclusive, vean ustedes que el señor dictador General Rodríguez Lara, se llamó Presidente de la República, lo cual, a mi juicio, infamó hasta a la propia denominación; ni siquiera tuvo el valor de llamarse Jefe Supremo de Estado, sino Presidente de la República; de manera que yo sugiero que la idea del doctor Vicente Burneo, vaya en otro numeral.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Pío Oswaldo Cueva tiene el uso de la palabra.----------

EL H. CUEVA PUERTAS: Señor Presidente, el artículo setenta y tres de la Constitución nos dice que la Función Ejecutiva la ejerce el Presidente de la República; esto, en el orden constitucional; en un gobierno de facto, el dictador asume la plenitud de los poderes. Lo que tratamos es de contemplar una norma que englobe los dos casos, o sea que la prohibición no sea sólo para el Presidente Constitucional de la República,

...

...

sino para cualquiera que haya ejercido la primera magistratura en un gobierno constitucional o en un gobierno de facto. Al decir que no puede ser Presidente de la República quien haya ejercido la Función Ejecutiva, estamos englobando los dos casos, porque es el Poder Ejecutivo, en el un caso, a través de la separación de poderes que contempla la Constitución; en el otro, englobando la totalidad de los poderes, como en el caso de una dictadura, quien no podría desempeñar nuevamente la primera magistratura. Por eso, yo señor Presidente, hacía la proposición de que el numeral primero diga: "Quien haya ejercido la Función Ejecutiva como titular o por subrogación definitiva"; incluso podría agregarse "o por acto de fuerza"; entonces, el numeral diría: "Quién haya ejercido la Función Ejecutiva como titular, por subrogación definitiva o por acto de fuerza", con las comas intercaladas.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Gil Barragán tiene el uso de la palabra.----------

EL H. BARRAGAN ROMERO: Señor Presidente, yo comprendo el principio, el afán de pureza democrática que inspira a estos planteamientos; sin embargo, creo que es totalmente innecesaria la agregación. Si se quiere, estaría dispuesto a votar por ella; pero considero que el poner la patología política como una posibilidad constitucional, es totalmente inconveniente; debemos considerar que la Carta Fundamental está destinada para regir permanentemente y ojalá así sean que dentro de los lineamientos de esta Carta haya la prudencia suficiente como para que ningún ex-dictador presente una candidatura; y no creo que nadie tenga la vilantez, luego de haber asaltado el poder, destruido la democracia, pisoteado la soberanía popular, presentarse de candidato a elecciones democráticas para Presidente de la República. El que nosotros incluyamos esa prohibición, puede más bien sugerir el hecho de que consideramos posible rupturas a este texto constitucional, o el que dictadores del pasado puedan ser Presidentes del futuro; ni el pueblo ecuatoriano va a tolerar semejante indignidad, ni nosotros deberíamos hacerlo constar. Los aspirantes a dic-

...

...

tadores, lo serán a despecho de lo que pongamos en esta Constitución, la pisotearán por la fuerza, y esto será un lirismo totalmente ineficaz. Desde ese punto de vista, creo que no hace falta poner la posibilidad de que un ex- dictador se presente como candidato a Presidente y sea prohibido de ser Presidente. Gracias.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Camilo Gallegos tiene la palabra.----------

EL H. GALLEGOS DOMINGUEZ: Señor Presidente, yo sí considero y aquí no habría eufemismo de ninguna clase, que sí debe constar; no es problema que se debe anotar los asuntos patológicos en la Constitución, pero sí destacar, al menos como una prohibición; si prohibimos al Presidente de la República, se establece la posibilidad de no reelección, sí se debe incluir; y, simplemente para recordar a tan distinguido colega, el doctor Barragán: el General Enríquez se presentó como candidato a la Presidencia de la República, así que esto es un hecho que se puede producir: el doctor Velasco Ibarra, después de haber sido varias veces dictador, también fue varias veces candidato y Presidente de la República, sin hacer análisis de tipo personal, sino citación de hechos históricos. Pero, lo que estoy también de acuerdo, y esto lo manifestó el señor Diputado Loor, "deben estar juntos pero no revueltos"; debería ser materia de un inciso aparte, y bien podría decirse, porque no es el caso del Presidente de la República, que no puede ser reelegido, aquel individuo que, por haber roto la Constitución, fue dictador, éste no puede ser Presidente de la República; por ello, debería ser un literal aparte, un numeral aparte, que bien podría decir: "quien ha ejercido de facto el el poder supremo de la República", porque no es cuestión de hablar de "Ejecutivo", porque de ahí se asume todas las funciones del Estado; en la dictadura desaparecen las funciones del Estado. Por ello, considero que sí debería incluirse; es una observación hecha por el señor Diputado Burneo, al que yo lo apoyo, pero que no debe incluirse en el numeral primero; debe aprobarse el numeral primero, con las reformas de la Co-

...

...

misión e incluirse como numeral segundo, éste que se deja - planteado, si es que hay alguien quien lo apoye.--- -Interrupción-.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE: ¿Apoya el Honorable Burneo?; apoya. Es decir, acepta. El Honorable Franklin Verduga tiene la palabra.----------

EL H. VERDUGA VELEZ: Señor Presidente, si bien es cierto que no me sabe muy bien que en el texto constitucional se considere, casi elevando a la categoría de norma constitucional, la violación de la Carta Fundamental, no es menos cierto que los análisis hechos por ejemplo, por el Honorable Gallegos, - nos llevan a asumir que esto es una realidad. Yo me había permitido, señor Presidente, elaborar un texto, distinto al del Honorable Burneo, pero que tiene la misma posibilidad de ser acogido por la Sala con la intención, que dice así, y ruego que Secretaría tome nota: "No podrá ser elegido Presidente de la República, quien hubiere asumido el poder por la ruptura - del orden constitucional"; como otro inciso.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE: Con la intervención del Honorable - Margo Proaño, cerramos el debate.----------

EL H. PROAÑO MAYA: Sí, señor Presidente, la verdad es - que me da la impresión que estamos un poco disfrazando los temores respecto a la posibilidad de que a quienes fueron dictadores, se les impida ejercer la Presidencia de la República, conforme a la Constitución Política del Estado. Yo participo fundamentalmente de la opinión del doctor Gil Barragán. Un - riesgo, señor Presidente, de que les demos aunque sea una residencia de papel a los dictadores en la Carta Fundamental - que ellos han violado y la negaron. Solamente el hecho de la posibilidad de que puedan ser gobernantes, no puede darnos a nosotros el temor de que conste en la Carta Fundamental de Estado, una prohibición de que el dictador sea Presidente con - forme a la misma. Yo creo, señor Presidente, que no podemos - las realidades cambiarlas con disposiciones que, en definitiva, no van más que a cubrir un temor, que siendo el pueblo el que tiene que elegir a los Presidentes, no debería preocupar-

...

...

nos. En ese sentido, yo creo, como bien decía el doctor Barragán, es una patología que no debe estar incursa en la Carta Fundamental del Estado.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE: Bueno. Vamos a votar el numeral primero propuesto por la Comisión. Ya aceptó que sean del inciso, otro numeral. Señor Secretario, lea la propuesta con el alcance.----------

EL SEÑOR SECRETARIO: -Lee- Quien haya ejercido la Presidencia de la República como titular o por subrogación definitiva".----------

EL SEÑOR PRESIDENTE: Los Honorables Representantes que estén de acuerdo con el texto del numeral propuesto por la Comisión, que se sirvan expresarlo levantando el brazo.---------

EL SEÑOR SECRETARIO: Señor Presidente, de cincuenta y un legisladores presentes, cuarenta y siete a favor.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. Señor Secretario, sírvase leer el siguiente numeral, de acuerdo con la propuesta del Honorable Burneo.----------

EL SEÑOR SECRETARIO: La del Honorable Franklin Verduga, dice: "No podrá ser elegido Presidente de la República... -Interrupción- ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE: No, porque ese es el encabezamiento general.----------

EL SEÑOR SECRETARIO: -Lee- "Quien hubiere asumido el poder por la ruptura del orden constitucional".----------

EL SEÑOR PRESIDENTE: Repita por favor.----------

EL SEÑOR SECRETARIO: -Lee- "Quien haya asumido el poder por la ruptura del orden constitucional".----------

EL SEÑOR PRESIDENTE: "Quien hubiere...".- Sírvase leer - doctor Gallegos.----------

EL H. GALLEGOS DOMINGUEZ: "Quien ha ejercido de facto, - el poder supremo de la República".----------

EL SEÑOR PRESIDENTE: "Quien ha ejercido de facto el poder

...

...

supremo de la República". ¿Acepta eso?.----------

EL H. BARRAGAN ROMERO: Una acotación muy comedida al colega Gallegos: El poder supremo de la República no se lo puede ejercer sino de facto, porque no hay posibilidad de jure, de ejercer el poder supremo; entonces, hay una contradicción cuando se dice los dos coneptos en una sola claúsula.--------

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Pío Oswaldo Cueva tiene el uso de la palabra.----------

EL H. CUEVA PUERTAS: Me permito sugerir el siguiente texto: "Quien por acto de fuerza, haya ejercido el gobierno de facto".----------

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Burneo ¿Cuál escoge usted?.

EL H. BURNEO BURNEO: Señor Presidente, en realidad, no hay mayor materia de escoger; de lo que se trata es de que los dictadores no puedan ser ni candidatos ni Presidentes de la República; los textos, todos son buenos, yo creo que podemos votar por la proposición del Honorable Gallegos, en la que parecía haber acuerdo; es exactamente igual casi la del licenciado, doctor Cueva, y creo que no es sino ya materia de redacción.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE: Tiene el texto señor. Sírvase leer para votar.----------

EL SEÑOR SECRETARIO: "Quien haya ejercido de facto el poder supremo de la República".----------

EL SEÑOR PRESIDENTE: Los Honorables Representantes que estén de acuerdo con este numeral, que se sirvan expresarlo levantando el brazo.----------

EL SEÑOR SECRETARIO: Señor Presidente, treinta votos a favor.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE: Negado. Y si se cambia para que no haya lo que dice el doctor Barragán, para no decir: "de facto"' Honorable Burneo, por favor el texto.----------

EL H. BURNEO BURNEO: "Quien haya ejercido de facto el poder".

...

...

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Pío Oswaldo Cueva. Punto de orden. Sírvase leer.----------

EL SEÑOR SECRETARIO: -Lee- "Quien haya ejercido el gobierno de facto".----------

EL SEÑOR PRESIDENTE: "Quien haya ejercido el gobierno de facto".- Los Honorables Representantes que estén de acuerdo que se sirvan expresarlo levantando el brazo.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE:-Proclama- De cincuenta y un legisladores presentes, cuarenta y seis votos a favor.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. Siguiente numeral. Siga, señor Secretario. El Honorable Marco Proaño Maya tiene el uso de la palabra.----------

EL H. PROAÑO MAYA: Para que conste en la historia de la Ley, señor Presidente, aquí el interés de lo que acaba de aprobarse, según el Diputado Burneo, es por el temor de que los dictadores sean candidatos o Presidentes de la República. Señor Presidente, señores Legisladores; los dictadores no van a ser ni candidatos, ni presidentes, por lo que prohibe la Constitución, sino por la conciencia nacional y democrática del país.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE: Que quede constancia. Suspendemos la sesión.----------

III

EL SEÑOR PRESIDENTE: Declara terminada la sesión siendo

...

...

exactamente las trece horas diez minutos.----------

H. Rodolfo Baquerizo Nazur
PRESIDENTE DE LA H. CAMARA NACIONAL
DE REPRESENTANTES

Dr. Franciso Garcés Jaramillo
SECRETARIO DE LA H. CAMARA NACIONAL
DE REPRESENTANTES

eds.

eds.